

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

**FACTORES INTRAFAMILIARES Y JURÍDICOS
ASOCIADOS A LA VIOLENCIA FAMILIAR.
DISTRITO DE TACNA. 2015**

TESIS

PRESENTADA POR:

BR: PIERANN DEL ROSARIO FUENTES FUENTES

Para optar el Grado Académico de:

**MAESTRO EN CIENCIAS (*MAGISTER SCIENTIAE*)
CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y
COMERCIAL**

TACNA – PERÚ

2016


UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA

Escuela de Posgrado

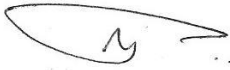
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

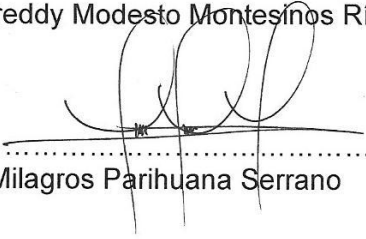
**FACTORES INTRAFAMILIARES Y JURÍDICOS ASOCIADOS
A LA VIOLENCIA FAMILIAR. DISTRITO DE TACNA, 2015**

Tesis sustentada y aprobada el 30 de setiembre del 2016; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE : 
.....
Dr. Gonzalo Fernán Zegarra Ramírez.

SECRETARIO : 
.....
Mgr. Carla Cuadros Ramírez.

MIEMBRO : 
.....
Mgr. Freddy Modesto Montesinos Ríos.

ASESORA : 
.....
Mgr. Milagros Parihuana Serrano

DEDICATORIA

A Dios por ser el eje fundamental en mi vida y fuente de energía, alegría y gozo.

A mi madre por su infinito amor y comprensión, quien me brinda todo su apoyo incondicional y me anima a salir adelante cada día.

A mis adorables sobrinos, Stephano, Nicolás, Kendra y Nicole por su inocencia y alegría de vivir.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por todo lo que me ha brindado en la vida.
Agradezco a mi madre por su infinita paciencia y dedicación.

CONTENIDO

	Pág.
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Contenido	v
Resumen	xii
Abstract	xiii
Introducción	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	05
1.1. Descripción del problema	05
1.1.1 Antecedentes del problema	05
1.1.2 Problemática de la investigación	07
1.2. Formulación del problema	08
1.3 Justificación e importancia de la investigación	09
1.4 Alcances y limitaciones	11
1.5 Objetivos	11
1.5.1. Objetivo general	11
1.5.2. Objetivos específicos	12
1.6. Hipótesis	12
1.6.1. Hipótesis general	12

1.6.2. Hipótesis específicas	13
------------------------------	----

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	14
-----------------------------------	-----------

2.1. Antecedentes de la investigación	14
---------------------------------------	----

2.2 Bases teóricas	19
--------------------	----

2.2.1 Factores intrafamiliares y jurídicos	19
--	----

2.2.1.1 Antecedentes históricos de la familia	19
---	----

2.2.1.2 Teorías explicativas de la violencia intrafamiliar	22
--	----

2.2.1.3 La familia	27
--------------------	----

2.2.1.4 Estructura familiar	31
-----------------------------	----

2.2.1.5 Importancia de la familia	34
-----------------------------------	----

2.2.1.6 La familia según la teoría general de sistemas	39
--	----

2.2.1.7 Factores intrafamiliares de la violencia familiar	43
---	----

2.2.1.8 Factores jurídicos asociados a la violencia familiar:	
Las medidas de protección	57

2.2.2 Violencia familiar	68
--------------------------	----

2.2.2.1 Conceptualización	68
---------------------------	----

2.2.2.2 Tipos de violencia	69
----------------------------	----

2.2.2.3 Características de la violencia	72
---	----

2.2.2.4 La presencia de la violencia familiar	74
---	----

2.2.2.5 Consecuencias de la violencia familiar	74
--	----

2.2.2.6	Teoría y doctrina nacional de la violencia familiar	76
2.2.2.7	Teoría y doctrina comparada sobre violencia familiar	81
2.3	Definición de términos	87
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO		92
3.1.	Tipo y diseño de la investigación	92
3.2.	Población y muestra	93
3.3.	Operacionalización de variables	98
3.4.	Técnicas e instrumentos para recolección de datos	99
3.5.	Procesamiento y análisis de datos	100
CAPÍTULO IV: RESULTADOS		101
4.1	Descripción del trabajo de campo	101
4.2	Resultados del trabajo de campo	101
4.2.1	Análisis, e interpretación de resultados del instrumento de medición aplicado a los profesionales en familia.	101
4.2.2	Resultado de ficha de observación	138
4.2.3	Resultados de la entrevista al psicólogo y asistentes sociales.	148

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN	151
Conclusiones	159
Recomendaciones	161
Referencias Bibliográficas	163
Anexos	170
Propuesta legislativa	171
Cuestionario	173
Entrevista	175
Ficha de análisis documental	177

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Población a estudio	93
Tabla 2: Expedientes judiciales sobre procesos de violencia familiar	94
Tabla 3: Estratificación de la muestra	97
Tabla 4: Caracterización de las variables	98
Tabla 5: Presencia de machismo en el distrito de Tacna	102
Tabla 6: El machismo factor asociado a la violencia familiar	105
Tabla 7: Nivel educativo que presentan los agresores	107
Tabla 8: El bajo nivel cultural y la violencia familiar	110
Tabla 9: Los agresores y los síntomas de alcoholismo	112
Tabla 10: La violencia familiar y la presencia de alcoholismo.	115
Tabla 11: La dependencia económica de las víctimas de violencia familiar con su agresor.	117
Tabla 12: La violencia familiar y la dependencia económica	120
Tabla 13: Tipo de violencia familiar presentado en Tacna .	123
Tabla 14: Factores jurídicos que se asocian a la violencia familiar	126
Tabla 15: Las medidas de protección de la violencia familiar	129
Tabla 16: Nivel de incidencia de la violencia familiar en Tacna	133
Tabla 17: Medidas para reducir el índice de violencia familiar	135
Tabla 18: Resultado de ficha de observación	138

Tabla 19: Sentencia	140
Tabla 20: Medidas de Protección	142
Tabla 21: Reparación civil	144
Tabla 22: Tiempo de duración del proceso	146

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Presencia de machismo en el distrito de Tacna	104
Figura 2: El machismo factor asociado a la violencia familiar	106
Figura 3: Nivel educativo que presentan los agresores	109
Figura 4: El bajo nivel cultural y la violencia familiar	111
Figura 5: Los agresores y los síntomas de alcoholismo	114
Figura 6: La violencia familiar y la presencia de alcoholismo	116
Figura 7: La dependencia económica de las víctimas de violencia familiar con su agresor	119
Figura 8: La violencia familiar y la dependencia económica.	122
Figura 9: Tipo de violencia familiar presentado en Tacna	125
Figura 10: Factores jurídicos que se asocian a la violencia familiar	128
Figura 11: Las medidas de protección de la violencia familiar	131
Figura 12: Nivel de incidencia de la violencia familiar en Tacna	134
Figura 13: Medidas para reducir el índice de violencia familiar	137
Figura 14: Resultado de ficha de observación	139
Figura 15: Sentencia	141
Figura 16: Medidas de Protección	143
Figura 17: Reparación civil	145
Figura 18: Tiempo de duración del proceso	147

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo determinar los factores intrafamiliares y jurídicos que se encuentran asociados a la violencia familiar en el distrito de Tacna, 2015.

La hipótesis de estudio fue: En el distrito de Tacna, los factores intrafamiliares y jurídicos que se encuentran asociados a la violencia familiar son: presencia del machismo, nivel educativo del agresor, frecuencia de consumo de alcohol, la dependencia económica y las medidas de protección. La investigación corresponde a una investigación básica, socio jurídica de nivel correlacional; porque mide la asociación entre las variables: factores intrafamiliares y jurídicos y la violencia familiar. En la parte metodológica se aplicó tres instrumentos de medición (cuestionario, ficha de observación y la entrevista). Los resultados de la investigación permiten comprobar la hipótesis de estudio planteada.

Palabras clave: Factores intrafamiliares y jurídicos, violencia familiar, medidas de protección.

ABSTRACT

This research aims to determine the intra-family and legal factors that are associated with family violence in the district of Tacna, 2015.

The study hypothesis was: In the district of Tacna, intrafamily and legal factors that are associated with family violence are: presence of machismo, educational level of the aggressor, frequency of alcohol consumption, economic dependence and protection measures. The research corresponds to basic research, legal partner of correlational level; because it measures the association between the variables within families and legal factors and family violence. In Part Three methodological measuring instruments (questionnaire, observation sheet and interview) was applied. The research results allow to test the hypothesis raised study.

Keywords: intra-family and legal factors, family violence, protective measures.

INTRODUCCIÓN

La violencia en la familia ha surgido como un factor de riesgo poderoso de agresión en la pareja, se determinó que los índices de maltratos son mayores entre las mujeres cuyo agresor había sido violentado de niño, o había presenciado cuando su madre era golpeada; teniendo incluso como marcador de riesgo de la violencia el consumo o ingestión de bebidas alcohólicas por la pareja.

Muchos investigadores creen que el alcohol opera como un factor coyuntural que aumenta las probabilidades de que se produzca la violencia, ya que al reduce la inhibición, nubla el juicio y deteriora la capacidad del individuo para interpretar indicios.

Consumir bebidas alcohólicas puede aumentar la violencia del compañero al dar motivo a discusiones entre las parejas. Otros expresan que el nexo entre la violencia y el alcohol está determinado culturalmente y solo existe en circunstancias en que el beber causa o excusa ciertos comportamientos.

Algunas investigaciones realizadas en el Perú revelan que los hombres que agreden a sus parejas, es más probable que sean emocionalmente dependientes e inseguros y tengan dificultad para controlar sus impulsos. Comparados con sus pares no violentos, también tienden a manifestar más ira y hostilidad, a deprimirse y sacar puntuaciones altas en ciertas escalas de trastornos de personalidad antisocial, agresiva y limítrofe; aunque las tasas de trastornos psicopatológicos por lo general son mayores en los hombres que maltratan a sus esposas, no todos los hombres que infligen malos tratos físicos presentan trastornos psicológicos.

Se ha encontrado en general que un nivel socioeconómico alto ofrece cierta protección contra el riesgo de violencia física y psicológica hacia la pareja íntima y los hijos, aunque como se ha expresado anteriormente, estos tipos de violencia afecta a todos los grupos socioeconómicos, siendo las personas que viven en la pobreza las que la padecen en forma desproporcionada, debido a los altos niveles de estrés, frustración y un sentido de ineficacia por no haber logrado cumplir con su papel culturalmente esperado. El maltrato físico y psicológico ocurre más a menudo en los ámbitos donde uno de los componentes posee el poder

económico y toma las decisiones en el hogar; existen roles de género rígidos y las ideas de hombría vinculada a dominio, donde las mujeres no tienen acceso fácil al divorcio por cuales los adultos recurren habitualmente a la violencia para resolver sus conflictos.

El presente trabajo de investigación ha sido desarrollado en cinco capítulos:

En el capítulo I se plantea el problema de la investigación, los objetivos, hipótesis, importancia del problema y las limitaciones.

En el capítulo II se presenta el marco teórico de la investigación, donde se exponen los antecedentes y las bases teóricas de los factores intrafamiliares y jurídicos de la violencia familiar.

En el capítulo III se desarrolla el marco metodológico, en él se expone el diseño y tipo de investigación, población, muestra, los instrumentos y técnicas empleadas en ella.

En el capítulo IV se desarrolla los resultados de la investigación, que es producto de los instrumentos de medición aplicados a la muestra de estudio.

En el capítulo V se muestra la discusión de resultados, en la cual se contrasta con las teorías y antecedentes desarrollados en investigaciones similares al estudio.

Finalmente, se exponen las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

1.1.1 Antecedentes del problema

Las informaciones sobre violencia familiar revelan que ella existe en todo el mundo y que su ocurrencia no depende del nivel de desarrollo de la sociedad, ni de la cultura de los pueblos, ni del nivel socioeconómico de quienes la practican.

La frecuencia de la violencia familiar llama la atención a muchos sociólogos, jueces, policías y especialistas de la conducta humana de todo el mundo.

En el Perú desde el 2009 hasta el 2014 se registraron 851 mil 370 casos de violencia familiar, que fueron denunciados ante el Ministerio

Público (MP). En la que se destaca que Lima ha sido el departamento del país con más casos de violencia familiar (10,9 %), en la que muchos de estos episodios terminan en feminicidio.

Sigue Arequipa con más de 88 mil casos de violencia familiar (10,4 %); luego, Lima Norte, con 64 mil 973 casos; y después Cusco, con 5, 720 casos (6,2 %).

Factores como la extrema pobreza de muchos pueblos del Perú, la discriminación y la predominancia de algunas características como la condición de sexo (ser varón), tener dinero, falta de protección institucional, resultan ser factores que estarían favoreciendo su incidencia.

Investigar la violencia familiar en cualquier ámbito del territorio nacional es una necesidad porque esta significa una expresión de violación flagrante de los derechos humanos, derecho fundamental que afecta a la célula fundamental de la sociedad y primer espacio de socialización y progreso de las personas, “elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene como derecho a la protección de la sociedad y el Estado” (Artículo 16° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).

1.1.2 Problemática de la investigación

La violencia en el Perú, es una de las manifestaciones profundamente arraigadas en la trama de las relaciones sociales familiares. La naturalidad con que cultural y socialmente es aceptada ha interferido en la visibilidad que el fenómeno merece.

Durante muchos años, y aún hoy en día, la sociedad peruana considera que la violencia se genera al interior de los hogares como un problema aislado, restrictivo al interés público, un problema exclusivamente del ámbito familiar. Esto explica de alguna manera la "cultura del silencio", de la no denuncia, de la tolerancia, frente a los hechos de violencia familiar.

Un mal sistema de administración de justicia puede constituir uno de los lastres más importantes a los que se enfrenta el desarrollo de las sociedades; esto es corroborado, no solo por el análisis histórico, sino por la realidad cotidiana.

Sostiene la Defensoría del Pueblo que las normas destinadas a combatir la violencia familiar resultan ineficaces,

prueba de ello es la ausencia de sentencias judiciales que declaren la existencia de violencia familiar y que establezcan las medidas de protección y de tratamiento a favor de las agraviadas y de su familia.

Las demoras de atención, la excesiva carga procesal en los sistemas judiciales, están en continuo aumento y en ciertos países se acercan a proporciones sin precedentes. El mejoramiento de la capacidad de las Cortes para satisfacer la demanda de disposiciones es uno de los aspectos más desafiantes e importantes de la reforma judicial. Es por ello que, muy pocas veces se acude ante el órgano jurisdiccional para hacer valer sus derechos y denunciar los casos de violencia familiar.

1.2 Formulación del problema

Problema general:

¿Cuáles son los factores intrafamiliares y jurídicos que se encuentran asociados a la violencia familiar en el distrito de Tacna, 2015?

Problemas específicos

a) ¿Existe asociación entre la presencia del machismo y la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015?

- b) ¿Existe asociación entre el nivel educativo del agresor y la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015?
- c) ¿Existe asociación entre la frecuencia de consumo de alcohol del agresor y la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015?
- d) ¿Existe asociación entre la dependencia económica y la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015?
- e) ¿Existe asociación entre las medidas de protección emitidas en sede judicial y la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015?

1.3 Justificación e importancia de la investigación

La violencia familiar es un hecho frecuente y grave, tanto a nivel individual como social. Por ello, se busca identificar las condiciones contextuales que se asocian a ella.

La presente investigación basa sus explicaciones del fenómeno de la violencia familiar en el enfoque intrafamiliar y jurídico; ya que se pretende determinar los factores intrafamiliares y jurídicos que se encuentran asociados a la violencia familiar en el distrito de Tacna, 2015. Es necesario conocer el contexto social del fenómeno a fin de conocer las causas que lo origina en el ambiente familiar. Asimismo es menester

analizar las medidas de protección que se emiten en los juzgados de familia para minimizar estos hechos; y de esta manera conocer cómo inciden las mismas en su reincidencia; a fin de que se evalúen y se dictaminen medidas eficaces para la minimización de este fenómeno social.

Con el presente estudio se busca el cese de la impunidad del agresor; reducir el incremento de la violencia hacia la agraviada; brindar soluciones a conflictos latentes por violencia familiar; utilizar la capacidad operativa del Estado para restablecer el derecho afectado de la víctima; y determinar la intervención activa de los organismos gubernamentales y no gubernamentales en la protección de la víctima.

La investigación se justifica porque la violencia familiar ejercida en una relación de pareja, trae como consecuencia altos costos en el plano social y económico. La baja autoestima, disminución de la productividad y falta de autonomía son estados en el que se encuentran las personas por la trasgresión y menoscabo de sus derechos fundamentales. Tiene además un alto costo económico en el plano individual, por la merma de productividad, el ausentismo laboral y la reducción de ingresos en las familias así como los altos costos en la atención de los servicios de salud.

Asimismo, la presente investigación servirá de guía a futuros investigadores que quieran investigar sobre la problemática de los factores intrafamiliares y jurídicos asociados a la violencia familiar. Los instrumentos de medición elaborados constituirán el aporte metodológico de la misma.

Finalmente, con esta investigación se cumplirá con el objetivo del Reglamento de la ESPG de la UNJBG; y de esta manera podré obtener el grado de Maestra en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial, que me permitirá concretar objetivos profesionales.

1.4 Alcances y limitaciones

Entre las limitaciones presentadas se tiene el escaso tiempo que se tuvo para poder revisar los expedientes de violencia familiar y para poder aplicar los instrumentos de medición: cuestionario y entrevista.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo general

Determinar los factores intrafamiliares y jurídicos que se encuentran asociados a la violencia familiar en el distrito de Tacna, 2015.

1.5.2 Objetivos Específicos

- a) Establecer si existe asociación entre la presencia del machismo y la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015.
- b) Establecer si existe asociación entre el nivel educativo del agresor y la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015.
- c) Establecer si existe asociación entre la frecuencia de consumo de alcohol del agresor y la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015.
- d) Establecer si existe asociación entre la dependencia económica y la violencia familiar en el distrito de Tacna.2015.
- e) Establecer si existe asociación entre las medidas de protección emitidas en sede judicial y la violencia familiar en el distrito de Tacna.2015.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis General

En el distrito de Tacna, los factores intrafamiliares y jurídicos que se encuentran asociados a la violencia familiar son: presencia del machismo, nivel educativo del agresor, frecuencia de consumo de alcohol, la dependencia económica y las medidas de protección, 2015.

1.6.2 Hipótesis Específicas

- a) La presencia del machismo se encuentra asociado a la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015.
- b) El nivel educativo del agresor se encuentra asociado a la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015.
- c) La frecuencia de consumo de alcohol del agresor se encuentra asociado a la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015.
- d) La dependencia económica se encuentra asociada a la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015.
- e) Las medidas de protección emitidas en sede judicial se encuentran asociadas a la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

En la búsqueda de antecedentes se han encontrado trabajos de investigación relacionados al presente estudio: FACTORES INTRAFAMILIARES Y JURÍDICOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA FAMILIAR, DISTRITO DE TACNA, 2015; que a continuación se detallan:

Cervantes (2010) en la tesis titulada “**Análisis jurídico descriptivo de la violencia familiar y el daño a la persona en el Derecho Civil Peruano**”, ha llegado a las siguientes conclusiones:

La violencia psicológica, afecta la integridad emocional de las personas; por la naturaleza del trauma o secuela psíquica que deja en la víctima, anula de esta manera su proyecto existencial de vida y se configura de este modo el daño a la persona.

La regulación de la violencia psicológica en el Derecho Civil peruano es deficiente, dado que no existe una medición clara de la valoración del daño a la persona; no se puede probar en forma idónea la magnitud del daño, ya que el efecto incide en la esfera subjetiva de la víctima; por lo que existe una tendencia a desvalorar los efectos perjudiciales de la violencia psicológica, lo que trae como consecuencia una desprotección de la afectada frente a esta.

Es posible determinar la relación de causalidad entre el daño a la persona y la violencia familiar a través de técnicas e instrumentos que ofrece la psicología clínica que permiten definir el perfil psicopatológico de la víctima, el diagnóstico de la personalidad, las predisposiciones preexistentes y la determinación de los síntomas del trastorno de estrés postraumático.

Valenzuela (2004) en la tesis titulada **“Violencia intrafamiliar como factor de riesgo en la mujer embarazada y su producto”**, ha llegado a las siguientes conclusiones:

Se identificó la violencia intrafamiliar como un problema presente en

la mujer embarazada.

La violencia intrafamiliar no encontró asociación con complicaciones durante el embarazo, inicio en semanas de gestación del control prenatal, o número de consultas de control prenatal.

La violencia intrafamiliar no se pudo identificar como factor de riesgo para alteraciones en relación con las condiciones inmediatas del producto: edad gestacional lograda al nacimiento, vitalidad o peso al nacimiento.

Existen factores predisponentes a la violencia intrafamiliar, como el nivel de educación de ambos cónyuges, la ocupación materna y el ingreso económico de la familia.

Marín y Risco (2005) en la tesis titulada “**Violencia familiar en el Perú**”, han llegado a las siguientes conclusiones:

La falta de seriedad de parte del Estado peruano ha logrado que la violencia doméstica (familiar, intrafamiliar, etc.) se esté convirtiendo en un verdadero problema social.

Con la investigación se ha establecido que en muchos casos el

mismo Estado es el principal actor de criminalidad tratándose de violencia familiar.

Yanarico (2010) en la tesis titulada **“Factores que influyen en los casos de violencia familiar y su relación con la carga procesal en el Distrito Judicial de Puno. Caso Fiscalía de Familia y Juzgado de Familia de la ciudad de Puno, periodo 2008”**, ha llegado a las siguientes conclusiones:

En la Primera, Segunda y Tercera Fiscalía de Familia de la ciudad de Puno, del Distrito Judicial de Puno, se ha registrado en el año 2008, la cantidad de 1393 casos sobre violencia familiar. De las cuales se han formalizado 677 ante el Primer y Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Puno, de la Corte Superior de Justicia de Puno.

Se advierte de la tesis que, de la revisión del total de casos judiciales verificados, de acuerdo a la muestra tomada de caso tipo; cerca de 40 expedientes judiciales, concluyen que; los factores que influyen en los casos de violencia Familiar son: por motivos de alcoholismo que representa el 40,0% del total de casos verificados, incomprensión familiar que representa el 32,5% de los casos sobre violencia familiar verificados y por motivos de celos entre parejas que representa el 12,50% del total de

casos revisados.

Se verificó cerca de 40 denuncias presentadas a la Fiscalía de las cuales se concluyó que; los factores que influyen en los casos de violencia familiar son: por motivos de alcoholismo, que representa el 52,5% del total de casos verificados; incompreensión familiar que representa el 22,5% del total de casos y por motivos de celos entre parejas, representa el 10,0% del total de casos de violencia familiar.

Cardona (2010) en la tesis titulada **“Violencia intrafamiliar entre parejas en el Municipio de Marsella en los años 2008 – 2009”**, ha llegado a las siguientes conclusiones:

La violencia intrafamiliar es una anormalidad legitimada por la sociedad, como uso práctico para educar, controlar y en general resolver conflictos, calificándose como funcional dentro del proceso de crianza de las generaciones futuras, lo que concluye en la existencia de parejas de seres humanos, de origen violento que repiten historias.

La violencia intrafamiliar en la pareja, no sólo afecta a quienes sean víctimas directamente, sino también a todos los que presencien este hecho, ésta es la razón por la cual la descendencia aprende el modelo, lo

acepta y convierte en paradigma normal dentro de su esquema de vida.

Bachet & Aponte (2005) en la tesis titulada **“La desprotección de la mujer víctima de violencia familiar por el sistema judicial”**, ha llegado a las siguientes conclusiones:

La violencia familiar no implica una lectura unilateral del fenómeno orientado a una visión jurídico-normativa, sino a una visión multidisciplinaria. En tal sentido, si asumimos que ella no sólo es un problema de vulneración a los derechos fundamentales de las personas afectadas con ella, sino que es un problema de salud pública y salud mental. Los mecanismos y políticas que se propongan para abordar esta problemática tienen que orientarse a respuestas que aborden el problema desde la salud pública y mental, y no concentrarse en medidas judiciales.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Factores intrafamiliares y jurídicos

2.2.1.1 Antecedentes históricos de la familia

La familia es el elemento activo, nunca permanece estacionada, sino que pasa de una forma inferior a una superior a medida que la sociedad pasa de un grado más bajo a otro más alto. Los sistemas de parentesco, por el contrario, son pasivos, sólo después de largos intervalos registran los progresos hechos por la familia y no sufren una modificación radical, sino cuando se ha modificado radicalmente la familia. Antes de que se empiece a desarrollar la familia se convivía en total promiscuidad (Eto, 2004).

Desde aquí podemos comprender que el concepto de familia y su estructura no es la misma en el tiempo, pues ella se ve transformada según se va estructurando la sociedad a lo largo de la historia.

La familia no es un elemento estático, sino que ha evolucionado en el tiempo, en concordancia a las transformaciones de la sociedad. La familia es un grupo en permanente evolución relacionada con los factores políticos, sociales, económicos y culturales. Durante la historia, la familia ha cambiado su estructura e incluso sus funciones, incorporando a la mujer al trabajo productivo, dejando de lado el papel de madre dedicada todo el tiempo al hogar.

La mujer por su fisiología reproductora tenía el papel de la crianza de los hijos y una reproducción simbólica de la sociedad. Si la ocupación del hombre era la reproducción material y el sustento de la familia; los ejercicios de la mujer iban encaminados hacia una serie de actividades en torno a la esfera doméstica, tales como: cuidar de sus hijos, padres, abuelos, familia enferma, limpieza y funcionamiento del hogar.

Existe un cambio desde que la mujer se incorpora al mercado laboral, aunque debido a una sociedad donde siguen gobernando los roles, sus encargos están dirigidos especialmente a desempeñar funciones de acuerdo con los ejercicios antes mencionados; ocupando cargos profesionales como enfermera, secretaria, maestra, etc. Aunque hoy por hoy la mujer está preparada para desempeñar trabajos que hasta hoy recaían en manos de los hombres. (Corral, 2005).

De la época prehistórica hasta nuestro tiempo ha surgido una serie de transformaciones las cuales nos dan la pauta de que la noción de familia está vigente, pero la estructura ha cambiado de acuerdo al tiempo y a la complejidad de la sociedad.

Casi todas las actividades humanas se desarrollan dentro de la esfera de lo social, es por eso que se dice que el núcleo familiar es tan indispensable para el desarrollo del hombre y es ahí donde se forja el carácter y la personalidad de cada individuo; este desarrollo inicia y se fortalece en el seno familiar; el mismo que va cambiando. (Fernández, 2003).

2.2.1.2 Teorías explicativas de la violencia intrafamiliar

El psicólogo argentino Grosman-Mesterman (1992), en su libro titulado “Maltrato al menor”, resume tres teorías sobre la violencia familiar. El autor señala que se consideran tres modelos generales explicativos:

A. Modelo intrapersonal

La violencia tiene su origen en una anormalidad presente en la psicología del sujeto. Es la teoría a la que más recurren la publicidad y la opinión pública en general. Pone la mayor atención en el sujeto que ejerce la violencia, relegando a segundo plano una posible relevancia causal de factores externos a la persona del victimario.

El responsable de la violencia es caracterizado como una personalidad “psicopatológica” unida a factores como:

- Incapacidad para tolerar el stress de la vida cotidiana.
- Profundo sentido de incapacidad para ejercer el rol paterno.
- Inmadurez, egocentrismo, impulsividad.
- Bajo nivel intelectual.
- Carácter antisocial.
- Adicciones.
- Perversiones sexuales.

B. Modelo psico-social

Tonón (2001) engloba a las perspectivas teóricas que toman en cuenta primordialmente las interacciones del individuo con su medio, particularmente con su familia de origen o con la constituida posteriormente.

Este modelo considera que los padres que maltratan a sus hijos han sufrido. Son padres que enseñan que no se debe agredir ni ser violentos pero, en la práctica, aplican coerción. De niños habrían observado e imitado modelos violentos.

Además, son padres que nunca recibieron preparación suficiente sobre la crianza de niños por lo que se sienten inseguros y tienen expectativas desajustadas.

Con esto, todo comportamiento de un niño que se considere irritante, si encuentra a su padre o cuidador en situación de crisis, con escasas defensas anímicas y con dificultades para pedir apoyo, desatará una situación de violencia.

Sintetizando, se pueden determinar cuatro factores vinculados al maltrato:

- a) Repetición, de una generación a otra, de hechos violentos, negligencia o privaciones
- b) El niño es considerado indigno de ser amado o desagradable por tener los padres expectativas por encima de la realidad de los niños.
- c) Los malos tratos tienen lugar en momentos de crisis de los padres, que no logran vida adulta.
- d) En los momentos de conflicto no hay comunicación con fuentes externas de las que se podría recibir apoyo.

La interrelación de estos factores configura un círculo vicioso donde el niño pasa de tener una imagen de no deseable a una que invita al maltrato. Hay una relación directa entre frustración y agresión para resguardar la integridad del “yo” del padre.

C. Modelo socio-cultural

Tonón (2001) refiere que este modelo focaliza su atención en las macro variables de la estructura social, sus funciones y los sistemas sociales.

Desde la teoría funcional se asegura que la violencia puede ser importante para mantener la adaptabilidad de la familia a las circunstancias externas, en cambio, buscará garantizar la supervivencia de la entidad familiar.

Desde la teoría cultural, sostiene que los valores y las normas sociales dan significado al uso de la violencia por considerarla necesaria. Desde la teoría de los recursos, considera que la violencia es uno de los medios que el individuo o la comunidad usan para mantener o mejorar sus

propias condiciones. Se usa ante la carencia o ineficacia de recursos para el logro de sus propósitos.

Considera a la familia como un sistema social donde el adulto tiene poder sobre el niño. Tiene una posición jerárquica superior por la que puede disponer de los recursos que desee para mantener las tradiciones, normas e instituciones.

La violencia se implementa cuando los niños no cumplen con las expectativas de los adultos. La corrección del niño es un recurso del ejercicio de la paternidad para obtener el fin deseado.

Hay diferentes niveles de violencia debido a diferentes niveles de stress (por falta de control de las variables externas) en relación con los recursos disponibles.

- Justificación cultural para el uso de la fuerza contra menores que deriva del concepto del niño como propiedad de los padres.
- Aislamiento de sistemas de apoyo: ante las crisis, respecto al entorno o instituciones.

2.2.1.3 La familia

Actualmente no se puede dar una definición cerrada de familia, debido a las nuevas concepciones y formas que se han generado. Sin embargo, si buscamos su definición en las enciclopedias podemos encontrar que una familia es un conjunto de personas de la misma sangre, del mismo linaje, de la misma casa (Llaja, 2010).

Esta definición se va complementando y transformando con las transformaciones sociales y así la familia ya no se limita al nexo sanguíneo, ni al linaje; sino a un conjunto de personas que viven ligados por nexos afectivos y se sienten correlacionados estrechamente; ellos viven en una misma casa o comparten un mismo hogar.

Se destaca que la familia siempre ha sido un pilar en la educación, ya que ejerce una gran influencia en la formación del ser, así el hombre puede alcanzar su completo desarrollo intelectual, psicológico y físico; en la creación del individuo y su búsqueda del "yo" la familia ejercerá un fuerte impacto.

La idea de que la familia constituye el núcleo de la sociedad y representa el tipo de comunidad perfecta, donde se encuentran unidos todos los aspectos de la sociedad: económicos, jurídicos, socioculturales, etc., y aunque se ha visto modificada no deja de ser actual y el ser humano requiere un vínculo afectivo que sigue su desarrollo en todas sus etapas.

Son muchas las definiciones que hay de familia, pero la mayoría plantea que es la estructura social básica, donde padres e hijos/as se relacionan. Esta relación se basa en fuertes lazos afectivos, pudiendo de esta manera sus miembros formar una comunidad de vida y amor. Esta familia es exclusiva, única, implica una permanente entrega entre todos sus miembros sin perder la propia identidad. Entendemos de esta manera que “lo que afecta a un miembro, afecta directa o indirectamente a toda la familia; por ello entonces que hablamos de sistema familiar, de una comunidad que es organizada, ordenada y jerárquica y muchas veces relacionada con su entorno. (Hinoztroza, 2004).

La familia vista aún como una institución que influye en los valores y formas de conducta, que son presentados especialmente por los padres, van conformando un modelo de vida, normas, costumbres, valores que contribuyen en la madurez y autonomía de sus hijos. Se

explica en las investigaciones socio-psicológicas que influye de sobremanera en este espacio la religión, las costumbres y la moral familiar en cada uno de los integrantes más pequeños. Por ello, los adultos se convierten en modelos a seguir, en lo que dicen y en lo que hacen; fomentando la integración de valores morales como la verdad, el respeto, la disciplina, la autonomía, etc., que hace que los hijos puedan enfrentar el mundo que les rodea de manera madura y protagónica.

La familia es un hecho social universal, ha existido siempre a través de la historia y en todas las sociedades. Es el primer núcleo social en el cual todo ser humano participa. Para su constitución requiere del encuentro y relación de un hombre y una mujer que quieren unirse, en un proyecto de vida común, mediante el afecto entre ellos o hacia los hijos que surgirán de su relación.

En cuanto a las funciones que ella tiene, vemos que, independientemente del tipo de familia que se trate, ésta cumple ciertas características básicas que están relacionadas con lo que la familia hace. De hecho, como institución primordial de la sociedad, la familia desempeña ciertas funciones básicas que le son propias; éstas pueden

variar en la forma cómo se expresen en el tiempo, pero en todas las épocas las familias las han ejercido.

En líneas generales, la familia se preocupa de la reproducción y del cuidado físico de sus miembros, está a cargo del bienestar, desarrollo psicológico y social de cada uno de ellos.

La familia está orgánicamente unida a la sociedad; en este sentido, transforma, revoluciona al provocar cambios sustanciales. En la familia se hacen ciudadanos; éstos encuentran en ella la primera escuela de las virtudes que engendran la vida; el desarrollo de la sociedad, constituyendo el lugar natural y el instrumento más eficaz de humanización de la sociedad; colabora de manera original y profunda en la construcción del mundo, haciendo una vida propiamente humana, en particular protegiendo, transmitiendo las virtudes y valores.

Está fundada en el amor, esto es lo que mueve a todos sus miembros a construir día tras día una comunidad siempre renovada, en la cual todos tienen igual dignidad e importancia; el amor hace que la unidad familiar se base en la entrega de cada uno en favor de los demás. Es por ello que la familia es el lugar por excelencia donde todo ser humano

aprende a vivir en comunidad con actitudes de respeto, servicio, fraternidad y afecto.

En el sentido técnico-jurídico, la familia, “es el conjunto de personas entre las cuales median relaciones de matrimonio o de parentesco (consanguinidad, afinidad o adopción) a las que la ley atribuye algún efecto jurídico”. La familia se considera como la unidad social básica, donde el individuo se forma desde su niñez para que en su edad adulta se conduzca como una persona productiva para la sociedad donde se desarrolla.

2.2.1.4 Estructura familiar

La familia tiene su origen en el establecimiento de una alianza entre dos o más grupos de descendencia a través del enlace matrimonial entre dos de sus miembros. La familia está constituida por los parientes, es decir, aquellas personas que por cuestiones de consanguinidad, afinidad, adopción u otras razones diversas hayan sido acogidas como miembros de esta colectividad (Miller, 1998).

La estructura describe la totalidad de las relaciones existentes entre los elementos de un sistema dinámico, el mismo que no es estático y cambia en la medida que los individuos que forman parte, modifican sus comportamientos y conductas, en los continuos procesos de adaptación a las nuevas condiciones existentes en el ambiente. Esto nos da a entender que la “estructura modifica el funcionamiento”, puesto que la estructura se adapta a las nuevas condiciones del sistema, tanto interna (desarrollo en el ciclo vital), como externas (crisis económica), que pueden afectar el funcionamiento de una familia (Miller, 1998).

La estructura familiar está constituida por varios elementos: Los límites, la jerarquía, los roles, funciones y las reglas.

a) Los límites.- Son aquellas marcas invisibles que señalaron lo que es posible hacer o no al interior de un sistema, regulan las relaciones entre los subsistemas y marcan la diferencia entre los mismos, razón por la cual, también sirven de protección de un espacio individual, de pareja o de grupo. Estos límites pueden ser:

- Rígidos.- Se asocian con una relación en donde se impone las reglas, una persona determina lo que el sistema va a ser en su conjunto y lo que cada miembro hace en el interior de este sistema.

- Flexibles.- Se asocian con una relación en donde existe el diálogo, en la búsqueda de llegar a consensos con una posición de “ganar y ganar”.
- Difusos.- Se fusionan con una relación en donde no existen orientaciones claras, ni una jerarquía definida.

b) Jerarquía

“Define la función del poder y sus estructuras en las familias”, lo cual quiere decir que, hablar de jerarquía implica necesariamente hablar del poder, y los circuitos a través de los cuales ejerce poder, esto puede ser autoritario, democrático o universal. Una última definición hace referencia a una jerarquía de niveles de sistemas cada vez más incluyentes (Simon, 1993).

c) Roles y funciones

Sostiene que: Los roles se refieren a la totalidad de expectativas y normas de un grupo que tiene con respecto a la posición y conducta de un individuo en el mismo. (Teubal, 2001).

d) Las reglas

Las reglas son acuerdos de relación que prescriben y limitan las conductas de los individuos en una amplia variedad de esferas de contenido, organizando su interacción en un sistema razonable estable (Teubal, 2001).

2.2.1.5 Importancia de la familia

La familia y la escuela son los dos contextos más importantes para el desarrollo humano.

El potencial e influencia de ambos contextos aumentará si entre ambos sistemas se establecen relaciones fluidas, complementarias, cordiales y constructivas que tengan como objeto optimizar el desarrollo infantil (Perlman, 2006).

La relación de colaboración es: - Clara delimitación de los roles y las responsabilidades. - Confianza de los padres, en el saber hacer profesional. - De los profesores. - Los profesores han de reconocer a la familia como primeros educadores (Trujillo, 2009).

La educación infantil es una tarea compartida de padres y maestros con el objetivo de educar a los niños y niñas. Las relaciones entre padres y maestros tienen que ser cordiales y amistosas para poder llegar a un acuerdo en cuanto a objetivos, criterios de educación y trato con los niños, con el fin de que disfruten de su infancia y construyan una personalidad equilibrada.

En definitiva, la colaboración que se establezca entre la familia y la escuela debe tender a convertir a estos dos contextos en comunidades de prácticas educativas compartidas.

Una buena relación entre padres y maestros facilitará al niño su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, esta relación debe ser cordial y amistosa generando un buen clima de confianza entre ambos. Gracias a ella, se genera en los niños y niñas sentimientos de seguridad y motivación hacia el aprendizaje; ya que ellos y ellas son conscientes de la preocupación y la labor educativa que realizan sus padres y maestros. Todos y todas debemos tener en mente que tan importantes son los maestros y maestras en la Educación Infantil como los padres y madres de los alumnos.

Desde el primer momento en que el maestro o maestra conoce a los familiares de sus alumnos (puede ser en la primera reunión del curso) debe hacerle ver las ventajas que adquiere su colaboración y participación en la escuela infantil, y que familia y escuela comparten el objetivo de educar integralmente a los niños y niñas.

Una buena relación entre familia y escuela genera en los niños y niñas seguridad y motivación. Pueden aportarse mutuamente informaciones importantes sobre la evolución del niño y la niña. - La escuela infantil puede servir a los padres para su formación como educadores. Además de ello, el educador debe mantener informado a los padres acerca de las actividades que se están llevando a cabo en el aula, las que se tienen pensadas, así como de los avances o retrocesos que su hijo o hija experimenta.(Perlman, 2006).

Se dice que la familia es una institución social; ya que tiene una función educadora y socializadora. Educadora, porque la intimidad y la relación afectiva no pueden ser enseñados por otra institución; socializadora debido al contacto social que los padres demuestran ante los hijos como modelos y ejemplos para la incorporación de nuevos miembros en el tejido de relaciones sociales.

Por lo tanto, la familia es un elemento dinámico; ya que ha evolucionado a través de los años, este fenómeno ha causado las transformaciones que vivimos hoy como sociedad y este cambio, lo marcan los factores políticos, sociales, económicos y culturales.

Como se puede apreciar, la familia es la célula del cuerpo social y la unidad básica de la organización en sociedad; ya que anteriormente en sociedades primitivas, la familia se consideraba como una unidad económica, debido a que los hombres se dedicaban a la caza y las mujeres a las labores domésticas; por otra parte a partir de la revolución industrial, la familia se entendía como una sociedad que aseguraba la supervivencia de sus miembros y no como un espacio de afecto, a partir de aquí comienza a tomar el concepto actual.

En la conformación y desarrollo de la familia nuclear intervienen aspectos psicológicos, sociales, sexuales, afectivos, entre otros. Podemos observar que dentro de la familia nuclear se presentan diversas etapas como el ciclo de cualquier organismo vivo, dentro de este ciclo podemos encontrar seis etapas que son:

a) Desprendimiento: Constitución de la pareja, comúnmente llamado como noviazgo, en el cual se da el desprendimiento de ambos miembros con respecto a la familia de origen. Ésta es una etapa clave para el conocimiento de los miembros, acepciones que remarcan el matrimonio y el paso del mismo.

b) Encuentro: Se formaliza la relación y llega el matrimonio para la formación de una familia. El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio del cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia (Balbuena, 2005).

c) Llegada de los hijos: La llegada de un niño requiere de espacio físico y emocional, en esta etapa la planificación familiar juega un papel fundamental, cada pareja debe ser responsable y saber cuántos hijos realmente podrían entrar en su núcleo familiar.

d) Adolescencia de los hijos: Época de crisis y cambios, de experimentación y de definición para los hijos y los padres. Combinación de factores emocionales.

e) Reencuentro: Enfrentamiento de la pareja respecto a que la biología decrece, aceptación de la madurez, apoyo mutuo entre la pareja.

f) Vejez: Aceptación de la vejez, adaptación de los retos debido a la edad. Experimentar una relación diferente a la de padre con los nietos (Perlman, 2006).

En conclusión la familia es un sistema abierto y dinámico, debido a que durante los años ha presentado diversos cambios relacionados con factores sociales, culturales y económicos, así como diferentes tipos de familia, además, cabe destacar que la familia es considerada como una institución social debido a que en este núcleo el sujeto se forma; el niño recibe las primeras informaciones, aprende actitudes y modos de percibir la realidad, construyendo así los contextos significativos iniciales. Es portadora de sistemas de ideas, creencias, valores, así como de la relación afectiva, constituyéndose en una organización de base social cíclica.

2.2.1.6 La familia según la teoría general de sistemas

Desde la perspectiva que nos ocupa, y aunque se integre en un sistema más amplio, la familia se define como un sistema, es decir: “La familia es un conjunto organizado e interdependiente de personas en constante interacción, que se regula por unas reglas y por funciones dinámicas que existen entre sí y con el exterior”. A partir del enfoque sistémico los estudios de familia se basan, no tanto en los rasgos de personalidad de sus miembros, como características estables temporal y situacionalmente, sino más bien en el conocimiento de la familia, como un

grupo con una identidad propia y como escenario en el que tienen lugar un amplio entramado de relaciones. (Miller, 1998).

Esta definición de familia supone un gran avance para el estudio de la organización familiar, y de ella se extrae las características del sistema -conjunto, estructura, personas, interacción y otras atribuibles a los sistemas sociales; abierto, propositivo, complejo, además de las características específicas del sistema familiar (intergeneracional, larga duración, facilitador del desarrollo personal y social de sus miembros).

La familia y el pensamiento sistémico

En el caso de la familia, no es posible predecir las propiedades conductuales de ella con el simple conocimiento de las personalidades del marido, la esposa y los hijos.

La conducta de los miembros de la familia, cuando se encuentran en el contexto de ésta, es modelada y limitada por las conductas simultáneas de todos los otros miembros, por sí solos y en combinación. En consecuencia, el concepto de organización es descriptivo. La teoría

sistémica ve los sistemas como entidades dinámicas, que responden al juego recíproco de las dos grandes fuerzas:

- Una morfogenética vinculada con el cambio, el crecimiento y el desarrollo.
- Una morfoestática (homeostasis), conceptualizada como un conjunto de mecanismos reguladores útiles para mantener la estabilidad, el orden y el control de los sistemas en funcionamiento.

En cuanto a la familia, esto significa que siempre existe un vaivén entre el deseo de mantener la estabilidad y el de cambiar y crecer. En alguna familia, la necesidad de estabilidad parece ser la que triunfa, y el cambio sólo se produce en respuesta a tremendas presiones. En tales familias, los mecanismos morfoestáticos ejercen un control tiránico, comprimen las aspiraciones de desarrollo hasta que no es posible contenerlas y entonces estallan, a menudo en forma de una gran crisis de la familia. En otras familias parecen ocurrir constantes alteraciones y cambios, descritos a menudo como caóticos, estas familias parecen desorganizadas, no reguladas o descontroladas. La familia “sana” es la que ha desarrollado un adecuado equilibrio entre morfogénesis y la

morfostasis, siendo la clave una adaptación coherente de los mecanismos reguladores y los temas de desarrollo.

Así, el concepto de sistema familiar se utiliza para hacer referencia a un grupo de personas que interactúan como un todo funcional. Ni los problemas, ni las personas existen en el vacío. Ambos están ligados a sistemas recíprocos más amplios de los cuales el principal es la familia. El funcionamiento físico, social y emocional de los miembros de una familia es profundamente interdependiente como cambios en una parte del sistema que repercuten en otras partes del mismo. Además, las interacciones y las relaciones familiares tienden a ser altamente recíprocas, pautadas y reiterativas. Las conductas de los miembros de una familia son complementarias o recíprocas. Esto conduce a esperar, una cierta concordancia o equilibrio interdependiente, en las familias que implica dar y recibir, acción y reacción. Es por ello, que una falla (por ejemplo: irresponsabilidad) en una parte de la familia puede complementarse en exceso: responsabilidad en otra parte de la familia.

2.2.1.7 Factores intrafamiliares de la violencia familiar

A) Machismo

En el ambiente latinoamericano, encontramos un factor que muchas veces llega a influenciar a la familia, y éste es conocido como el machismo androcentrismo (el varón como centro); supone una actitud de menoscabo, desprecio y discriminación hacia la mujer ideológicamente, se sostiene que el varón es superior, y la mujer debe estar unilateralmente sometida al mundo masculino. No hay base sostenible para dicha idea; por lo tanto, se trata de una construcción cultural (Nuñez, 2009).

No existe respeto mutuo en el machismo, se trata de un sometimiento del uno al otro, y la mujer como inferior al hombre. Algunas de las creencias que existen en el machismo es que el hombre tiene poder de decisión y elección, él es quien manda y ordena, y tiene un concepto de conquistar a la mujer, o también a las mujeres. Dentro del machismo, la mujer debe servir a su hombre, y aunque la conducta del hombre no sea correcta, la mujer no lo debe criticar. En casos de crítica el hombre machista se puede ver obligado a exigir respeto de la mujer a través de las palabras fuertes o por violencia. En cuanto a sus hijos, el machista no asume el rol como un padre de cariño y guía en la educación.

Estos son tareas para la mujer, y el hombre machista sólo se enfoca en hacer a su hijo un hombre a través de conocer la vida sexual, como conquistar y controlar a las mujeres, y enseñarle a trabajar duro. El hombre machista tiene muy poco contacto con sus emociones, y se siente incómodo cuando otras personas comparten sus emociones. En respuesta a sus emociones muchas veces se pone más duro, justo por el ideal del machismo, pero más por su propia experiencia de haber sido creado como un machista que no debe llorar ni mostrar su debilidad.

En las familias disfuncionales el hombre machista llega a tomar un rol bastante dañino para la familia. Es incapaz de mostrar el respeto necesario hacia su pareja, tiene un concepto de fidelidad de la mujer hacia él, pero no de él hacia ella, y no asume la responsabilidad junto con la madre de criar a sus niños. En el ambiente machista también la mujer se hace parte de un hogar desequilibrado, por ejemplo, al aceptar la conducta machista, y de aceptar el sometimiento, y no llegar a enfrentar la violencia física y psicológica que sucede hacia ella misma y a sus hijos.

Existe un gran acuerdo en la literatura peruana que la creencia que más influye en la violencia familiar es el machismo. Es decir, comúnmente se piensa que el origen de la violencia familiar está en el

machismo y por lo tanto es un “problema” del hombre latino, y se trata de una creencia ampliamente extendida y arraigada en las culturas, quizás a todas las culturas de América del Sur (Yadez, 2004)

B) Violencia

Son innumerables las formas de la violencia familiar. Puede pensarse en violencia hacia los mayores; entre cónyuges, hacia los niños, las mujeres, los hombres, los discapacitados, etc.

Además siempre es difícil precisar un esquema típico familiar, debido a que la violencia puede ser física o emocional, y ocurre en todas las clases sociales, culturas y edades. Pero en la mayoría de las veces se trata de los adultos hacia una o varios individuos. (Corral, 2005).

Hay diferentes formas de violencia, en las cuales el abuso físico es el más conocido, pero se debe tomar en cuenta que muchas veces la violencia o el maltrato emocional es el más usado.

Este tipo de maltrato se puede por ejemplo ver en el rechazo (abandonar), en el aterrorizar (amenazas), en el ignorar (falta de disponibilidad), aislar al menor (no permitir relaciones sociales), y someter

al niño a un medio donde prevalece la corrupción propiciar actos de conducta antisocial, por ejemplo al tomar parte en un robo (Balbuena, 2002).

También se debe tomar en cuenta el maltrato por negligencia, en donde se priva al niño de los cuidados básicos, aún teniendo los medios. Dentro de la familia son los más vulnerables; que mayormente sufren el maltrato; se posterga o descuida la atención a la salud, educación, alimentación, protección, etc.

Las estadísticas muestran claramente que las mujeres son las más maltratadas, y que después vienen los niños.

C) Adicciones

Dentro de cualquier clase social la adicción es un problema grande, así como lo hemos visto en el tipo de familias disfuncionales y en parte de las familias adictogénicas.

Las adicciones pueden ser de varios tipos, por lo general el alcoholismo es una de las adicciones más frecuentes. Sin embargo, hay varios tipos de adicciones que son capaces de llevar a la familia hacia la disfuncionalidad. En la mayoría de los casos de adicciones la familia trata

de tener el problema en secreto, y suele ser un largo proceso hasta que entiendan y admitan que la adicción se ha vuelto un problema para toda la familia. Muchas veces se ve que el adicto esconde su adicción, pero que las consecuencias de su vida como adicto, llega a tener secuelas de otras formas para la familia, por ejemplo al tener muchos secretos, descuidar la relación con el resto, síntomas de estrés y depresión, etc.

D) Falta de seguridad

Una de las características más generales para las familias disfuncionales es la falta de seguridad.

Sea un abusado o un abusador, un violento y uno que recibe el maltrato, sea una persona depresiva o uno que vive con el depresivo; todos estos ambientes llegan a crear una falta de seguridad en el hogar. En la crianza, un buen fundamento para una niñez excelente, es la seguridad; al igual que para una pareja, la seguridad es importante también. Con la seguridad viene la confianza, y la edificación de buenas relaciones entre los diferentes individuos de la familia. La falta de seguridad lleva entonces a que cada uno de los individuos de una familia tenga falta de confianza, y de este modo se corrompe la necesaria

confianza en las relaciones entre ellos y también para poder crear una sana identidad y personalidad en cada uno (Corsi, 2005)

E) El círculo vicioso de las generaciones

Muchas veces se puede ver que de una familia disfuncional surgen nuevas familias disfuncionales también. Por ejemplo, en el caso de padres adictos, es muy probable que algunos hijos también lleguen a ser adictos, y transmiten el mismo problema de su crianza a la propia familia que están por edificar. En el caso de violencia también se puede ver que muchos de los maltratados se vuelven personas que maltratan cuando crean su propia familia.

Parte de este círculo vicioso tiene una respuesta genética, en que por ejemplo una adicción alcohólica puede ser un problema de herencia más que ambiental. También se debe considerar que muchas personas de familias disfuncionales tienen estos defectos de su niñez como parte de su identidad. Por ejemplo, se puede ver que el maltratado tiene el maltrato como parte de su identidad. Cuando entonces empieza su propia familia, será muy probable que al haber tomado el rol del poderoso en una familia, llegue a volverse una persona que maltrata,

especialmente si no ha podido enfrentar y discernir el maltrato que ha sufrido y de esta forma sacarlo de su identidad.

F) Recursos económicos

Para sostener su vida cotidiana, la mujer maltratada y sus hijos necesitan recursos económicos y materiales: acceso a dinero o crédito, alojamiento, transporte, alimentos y ropa. De modo que los recursos económicos y materiales contribuyan a definir las opciones que están a disposición de la mujer y sus hijos como respuesta a la violencia doméstica. Según estudios realizados por el Promudeh (1998), el 46% de los hogares a nivel nacional son violentados y el 28% de los mismos son mantenidos por mujeres, lo cual demuestra que aún en hogares en que la mujer tiene ingresos propios que mantienen a la familia, recibe maltrato por parte de su cónyuge.

G) En el contexto conyugal

Tiempo de violencia en la relación conyugal, como se puede comprobar a partir de la casuística de denuncias por violencia hacia la mujer, éste puede ser uno de los rasgos constitutivos de la dinámica de pareja a lo largo de su historia. El estudio y análisis de la dimensión temporal puede explicar los ciclos de la relación y los momentos de vulnerabilidad de la violencia física y psicológica en la pareja. “Si bien la violencia conyugal es uno de los factores más frecuentes en la ruptura de las relaciones conyugales, muchas parejas conviven con ella, transformando sus formas de expresión a lo largo de su historia” (Corsi, 2001).

H) Expresión de afecto

Durante la relación conyugal de las parejas que presentan violencia cíclica, es posible hallar también períodos de expresión afectiva. A pesar de la fragilidad de esta comunicación afectiva, es probable que ello permita una protección frente al desborde violento entre sus miembros. La evaluación positiva sobre la expresión de cariño del cónyuge por otro lado puede expresar que éste cumple con las expectativas de la pareja, lo que favorece el tono emocional de la relación y podría influir en la dinámica de la relación de violencia conyugal (Corsi, 2005).

I) Diferencia de edades en la pareja

Los estudios indican que los sujetos más vulnerables de sufrir violencia son aquellos cuyas características los posicionan con menos poder. De esta manera, las mujeres y los niños suelen ser más vulnerables, pero queda en interrogación si en las parejas que presentan una diferencia de edad significativa, existe mayor tipo de violencia conyugal o si ésta está asociada más bien a las características de la dinámica relacional que construye la pareja (Corsi, 2005).

J) Toma de decisiones

El poder en la relación conyugal puede expresarse en el ejercicio de la toma de decisiones que conciernen a la vida del cónyuge y a los miembros de la familia. Dado que la violencia ha sido explicada como un desequilibrio de poder en la pareja, es interesante observar si la única persona que toma decisiones sobre la vida doméstica y la de sus miembros es el agresor, y si este hecho se asocia además con el ejercicio de la violencia conyugal, en los casos en que el agresor contribuye significativamente con los gastos del hogar.

K) Características individuales de la mujer

La información estadística (Promudeh, 1999) indica que el maltrato a las mujeres ocurre en todas las edades, pero se destaca en primer lugar entre los 30 y 39 años, luego entre 20 y 29 años y más tarde entre 40 y 49 años, le sigue entre 15 y 19 años, para finalizar con las mayores de 50 años. Las mujeres casadas constituyen un 66% del total, el resto lo componen novias, ex parejas, conocidas, amantes, amigas, etc. La mayor vulnerabilidad femenina no sólo se debe a causas físicas, también incide el que las mujeres suelen concentrar la mayor carga y responsabilidad en la crianza de los hijos; además por diferentes cuestiones culturales condensan las tareas hogareñas y mantienen una mayor dependencia, tanto económica como cultural, frente a los hombres. Una mujer que abandona su vivienda se encuentra en mayor riesgo que un varón, pero debe tenerse en cuenta que las mujeres que dejan a sus abusadores tienen un 75% más de riesgo de ser asesinadas por el abusador que aquellas que se quedan conviviendo.

L) Características individuales de su pareja

Aunque sabemos que no existe un único perfil, sino distintos tipos de hombres que ejercen la violencia en el contexto de una relación íntima, se ha observado que los varones que utilizan la violencia pueden adoptar

modalidades conductuales disociadas: en el ámbito público se muestran como personas equilibradas y, en la mayoría de los casos, su conducta no hace pensar en actitudes violentas.

En el ámbito privado, en cambio, se comportan de modo amenazante, utilizan agresiones verbales, actitudinales y físicas, como si se transformaran en otras personas. Sus conductas se caracterizan por estar siempre "a la defensiva" y por la posesividad respecto de su pareja.

El hombre violento tiene una percepción rígida y estructurada de la realidad. Sus ideas son cerradas, con pocas posibilidades reales de ser revisadas. Percibe a su mujer como "provocadora": tiene una especie de lente de aumento para observar cada pequeño detalle de la conducta de ella; en cambio, le resulta extraordinariamente difícil observarse a sí mismo, a sus sensaciones y sentimientos y, por lo tanto, suele confundir miedo con rabia o inseguridad con enojo. Realiza permanentes movimientos de minimización cognitiva acerca de las consecuencias de su propia conducta, y de maximización perceptual de los estímulos que la "provocan". También suele tener una fuerte tendencia a confundir sus suposiciones imaginarias acerca de su pareja con la realidad y, por lo tanto, actuar en función de su construcción imaginaria (por ejemplo, en las

reacciones de celo). El uso de alcohol y las drogas son factores de riesgo; ya que reducen los umbrales de inhibición, pero no producen la violencia.

La combinación de adicciones y alcoholismo suelen aumentar el grado de violencia y su frecuencia. Muchos golpeadores no abusan ni de las drogas ni del alcohol y muchos abusadores de drogas o alcohol no son violentos. Son dos problemas independientes que deben ser tratados por separado.

El abusador, habitualmente, piensa que tiene el derecho de controlar a su pareja y/o niños por cualquier medio, aún a través de los golpes. Como dato referencial podemos mencionar estudios clínicos en familias violentas en Bélgica (Barudy, 1988), han observado que los hombres que maltratan a sus mujeres o a sus hijos son, por lo general, sociables, seductores y agradables. También son excelentes vecinos y cumplidores en el trabajo. Si realmente estuvieran enfermos serían violentos no solo dentro del hogar, sino también fuera de él. Pocos de ellos presentan alguna patología. Los golpeadores no están fuera de control y acusan a sus parejas de provocarla.

Otras características fueron analizadas en un estudio realizado en EE.UU. y señalaron que el desempleo del compañero se asocia a un aumento de violencia física o sexual; el alcohol y/o el abuso de droga, también pero más que el anterior.

El antecedente de violencia en la relación de pareja de la familia de la mujer se asoció positivamente a la historia actual o pasada de malos tratos conyugales, con el mayor riesgo para la combinación de antecedentes familiares de violencia física sufrida por la madre y relación de pareja con violencia física o sexual. Las mujeres actualmente separadas o divorciadas tuvieron mayor riesgo de sufrir malos tratos en la relación actual, así como violencia física o psíquica.

El aislamiento y la disposición para demandar ayuda en su entorno familiar o comunitario.

En el proceso de romper con el círculo de la violencia transgeneracional es necesario el reconocimiento del problema, su expresión y la disposición de pedir ayuda en el entorno, al reconocerse como una persona que merece una vida libre de violencia. Sin duda, uno de los impactos más importantes del abuso prolongado es el daño que sufre la vida de relación. Se comienza a dudar de uno mismo y de los

demás, y de uno respecto de los otros. Por ello, la disposición a demandar ayuda, puede abrir una ventana para romper el modelo relacional establecido. Las respuestas de apoyo personal positivo se desarrollan en los vínculos con los demás.

De acuerdo a lo reportado por las mujeres víctimas de violencia, por lo general, dentro de la comunidad, el agresor goza de un prestigio más elevado que su víctima. Esto contribuye al aislamiento de la mujer.

El aislamiento es una estrategia deliberada que busca separar a la víctima, impidiéndole obtener información, consejo y respaldo emocional. A menudo se le da información falsa: que será culpada y que puede provocar consecuencias negativas (ser deportada o perder la custodia de sus hijos). Se instaura una celosa vigilancia que logra destruir los vínculos; la mujer y los niños comienzan a concebir el mundo a través de las opiniones del golpeador.

Además, la mujer tiene otras expectativas sociales y la presión de la anticipación de la respuesta de los demás; porque aunque ciertos allegados sean comprensivos, pocas veces tienen información exacta acerca de la violencia doméstica y sus efectos sobre los individuos.

La incidencia posterior de la violencia es menor cuando el golpeador es denunciado o arrestado, que cuando la policía separa a las partes o actúa como mediadora. De acuerdo a los reportes de solicitudes de ayudas y denuncias, la mayor parte de las mujeres que consultan, lo hacen después de haber padecido un promedio de entre 8 y 11 años de violencia conyugal. (Coker, 2000).

2.2.1.8 Factores jurídicos asociados a la violencia familiar: Las medidas de protección

Las medidas de protección son aquellas actitudes y decisiones que toma en cuenta el Estado a través de sus diversas instituciones públicas, a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima de la agresión, con respecto a la agresión misma y a su agresor; son mecanismos que buscan brindar apoyo y protección a las víctimas de las agresiones e impedir la continuación de éstas. Asimismo, estas medidas de protección van mas allá, por cuanto buscan que la víctima se sienta tranquila y que pueda gradualmente volver a su vida normal, rehabilitándola de sus traumas. Dichas medidas de protección se encuentran establecidas en nuestra legislación, la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Dentro de las medidas de protección que establece la referida Ley N° 30364, tenemos:

- a) Retiro del agresor del domicilio.
- b) Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.
- c) Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.
- d) Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor.
- e) Inventario sobre sus bienes.
- f) Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.

Artículo 15.-

La denuncia puede ser interpuesta por la parte perjudicada o cualquier otra persona en su favor o por la Defensoría del Pueblo, o por los profesionales de salud y educación que conozcan actos de violencia en el desempeño de sus funciones. Una vez conocida la denuncia la Policía Nacional del Perú pondrá los hechos a conocimiento de los juzgados de familia dentro de las 24 horas de conocido el hecho remitiendo el atestado que resuma lo actuado.

Artículo 16.-

En el plazo máximo de 72 horas siguientes a la interposición de la denuncia el juzgado de familia resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias. Asimismo de oficio o a solicitud de la víctima en la audiencia oral se pronuncia sobre las medidas cautelares de alimentos, regímenes de visitas, tenencia, suspensión o extinción de la patria potestad, liquidación de régimen patrimonial y otros aspectos conexos que sean necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas.

Analizados los actuados el juez de familia remite el caso a la fiscalía penal para el inicio del proceso penal conforme a las reglas del Código Procesal Penal.

Artículo 20.-

La sentencia que ponga fin al proceso por delitos vinculados a hechos que constituyen actos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar puede ser absolutoria o condenatoria.

En el caso que sea absolutoria el juez señala el término a las medidas de protección dispuestas por el juzgado de familia, las medidas cautelares que resguardan las pretensiones civiles cesan en sus efectos salvo que hayan sido confirmadas en instancia especializada.

En el caso que sea condenatoria, además de lo que debe contener toda sentencia, debe indicar:

1. La continuidad o modificación de las medidas de protección dispuestas por el juzgado de familia o equivalente.
2. El tratamiento terapéutico a favor de la víctima
3. El tratamiento especializado al condenado.
4. La continuidad o modificación de las medidas cautelares que resguardan las pretensiones civiles de tenencia, régimen de visitas, suspensión, extinción o pérdida de la patria potestad, asignación de alimentos, entre otras.
5. Las medidas que los gobiernos locales o comunidades del domicilio habitual de la víctima y del agresor deben adoptar, para garantizar el cumplimiento de las medidas de protección, salvo que hayan sido confirmadas en instancia especializada.
6. La inscripción de la sentencia en el Registro Único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a cargo del Ministerio Público.
7. Cualquier otra medida a favor de las víctimas o de los deudos de éstas.

Artículo 23.-

La vigencia de las medidas dictadas por el juzgado de familia se extiende hasta la sentencia emitida en el juzgado penal o hasta el pronunciamiento fiscal por el que se decida no presentar denuncia penal por resolución denegatoria, salvo que estos pronunciamientos sean impugnados.

La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas.

Artículo 24.-

El que desobedece, incumple o resiste una medida de protección dictada en un proceso, comete delito de resistencia o desobediencia a la autoridad.

Respecto a la medida de protección de **retiro del agresor del domicilio**, tenemos que ésta se efectiviza cuando el agresor sale voluntariamente o por la fuerza pública, del domicilio de la víctima; es decir, se establece que debe hacer dejación del lugar donde domicilia la víctima para impedir que se continúen con las agresiones a ésta, dicha medida también tiene como finalidad que la víctima no tenga mayor contacto con su agresor y evitar nuevos enfrentamientos. Además puede ser considerada como función rehabilitadora, porque en cierta forma

permite que la víctima se sienta segura y no vea en peligro su integridad, lo que hace que de alguna forma pueda rehabilitarse física, psicológica, moral y mentalmente de su agresión.

Respecto de la medida de protección, de **impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima**, tenemos que, esto conlleva a determinar que el agresor no pueda acercarse por ningún motivo a la víctima, lo que busca evitar enfrentamientos y nuevas posibles agresiones. Ello también resulta beneficioso para la víctima, por cuanto se busca salvaguardar su integridad y curar sus miedos y heridas.

En cuanto a la **prohibición de comunicación con la víctima**, se tiene que esta medida de protección se refiere a la prohibición de que el agresor realice visitas a la víctima. Ésta tiene carácter temporal, por lo que tiene que establecerse el tiempo de tal impedimento. También busca que el agresor no tenga mayor contacto con la víctima.

Respecto de la medida de protección de **inventario sobre los bienes**, ésta se adopta con la finalidad de evitar que el agresor tome represalias y disponga o se lleve los bienes del hogar, protegiendo de alguna manera el patrimonio de la familia.

Dentro de las diferentes medidas de protección antes indicadas y establecidas en nuestro ordenamiento legal, puede ser considerada como la más importante, la del retiro del agresor del domicilio, a través de la cual se busca poner tranquilidad y sosiego a la agraviada, en vista de que se evita el contacto con su agresor; sin embargo, ésta como las demás medidas de protección son casi siempre transgredidas por el agresor que se siente con derecho sobre la víctima, sin tomar en cuenta su dignidad como persona y que por tanto merece respeto.

En efecto, en nuestra realidad, vemos con cierta desesperanza que las medidas de protección que establece la Ley frente a la violencia familiar están sólo en papel y no se cumplen en la práctica, por cuanto muchas veces, pese a que están dictadas por un órgano Jurisdiccional, y que por tanto deberían cumplirse obligatoriamente, no es realmente así. Muchas veces el agresor se burla de la Ley y vuelve a cometer actos de violencia contra la víctima, en otras oportunidades el agresor se esconde y burla la autoridad de la Ley, que pocas veces tiene medidas efectivas y carece de órganos de auxilio que hagan cumplir de manera correcta y efectiva sus mandatos.

Por lo general, el agresor tiende a incumplir los mandatos del

Juzgado por cuanto se percata que estos pueden ser burlados fácilmente, ello porque no existen medidas coercitivas que les exija e impongan el cumplimiento obligatorio de sus mandatos.

Sin embargo, y pese a que la Ley establece que se pueden aplicar otras medidas para la protección de la integridad personal y la vida, a fin de evitar que se siga maltratando a la víctima; ello, no es tomado en cuenta por las propias autoridades, quienes muchas veces solo se limitan a aplicar las leyes establecidas taxativamente.

Existen muchos casos de violencia familiar en los que se han puesto en práctica las medidas de protección establecidas; sin embargo, como se ha manifestado, existe burla en su cumplimiento por parte de los agresores, quienes generalmente son personas que carecen de valores, lo cual hace que el agresor quede impune e inclusive se torne más violento poniendo a la víctima en situación de inferioridad.

La falta de importancia que da la sociedad a la dignidad de la persona, y la escasez de valores, son factores principales que desencadenan en casos de violencia familiar, los mismos que debido a ello, no sean tratados adecuadamente; ya que las leyes y mandatos son

fácilmente burlados y resultan ineficaces; es por ello que, también se debe procurar educar a la sociedad, y crear programas que busquen llegar a la conciencia social, difundiendo la importancia de la dignidad personal y concientizar a la sociedad, a fin de que se entienda que el respeto de la Ley es primordial y de cumplimiento obligatorio.

En consecuencia, se tiene que lo más importante de las medidas de protección es su correcta aplicación, tanto por parte de las autoridades como de la población misma, y su cumplimiento por las partes en conflicto; ya que si no se cumple con la aplicación de dichas medidas, las mismas van a quedar en un simple papel, como algo ideal, sin poder ser cumplidas; y las víctimas de violencia van a ver siempre afectadas, desprotegidas y vulneradas; mientras que los agresores se van a ver fortalecidos y con mayor amplitud para seguir agrediendo y atentando contra la integridad de la persona, creyendo que las leyes pueden ser fácilmente burladas y teniendo la libertad de seguir contraviniendo a la Ley; ya que pueden seguir agrediendo sin que les pase nada.

Por ello, es necesario que se adopten soluciones efectivas para lograr el cumplimiento de estas medidas de protección y su correcta aplicación, ya que con ello se podría disminuir, con el transcurso del

tiempo, la violencia familiar, dándose mayor crédito y confianza a nuestras leyes y seguridad a la sociedad. Su cumplimiento es importante porque de alguna manera fortalece la protección de las víctimas de la agresión, y en general de la familia que se ve afectada; asimismo, busca dar seguridad a la víctima e indirectamente la ayuda a enfrentar y superar sus traumas dándole la oportunidad de volver a ser una persona normal, lo cual es positivo para su normal desarrollo y para fortalecer su dignidad como persona; por el contrario, si se sigue incumpliendo con las normas dadas por nuestro ordenamiento legal, se va incluso a acrecentar el índice de casos de violencia familiar, aumentando la desconfianza en nuestras leyes y autoridades. Por lo tanto, es importante la dación de normas y medidas que busquen su cumplimiento, se deben establecer sanciones más severas para aquellos que las incumplan. Para ello, también es necesaria la ayuda de la sociedad en pleno, quien debe denunciar los casos de incumplimiento de las medidas de protección, a fin de imponer sanciones efectivas.

Resulta también necesario, el apoyo de instituciones como la policía, el Ministerio Público, etc., que supervisen constantemente, tanto a la víctima de la violencia familiar como al agresor, y que, -de ser necesario-, utilicen medidas coercitivas hasta lograr el cumplimiento de

las medidas de protección; así como el apoyo de otras instituciones que haciendo visitas y seguimientos continuos, brinden apoyo a las víctimas de la violencia familiar; tales como ayuda psicológica y visitas sociales permanentes.

Solo con ello, y con una correcta legislación en materia de violencia familiar, que otorguen medidas de protección eficaces y acordes con la realidad que se vive, y que a su vez sancionen a aquellos que busquen burlarse o incumplir dichas medidas, es que se podrá recuperar la confianza de la sociedad en las leyes, y rescatar los valores, creando conciencia social en las futuras generaciones, a fin de que crezcan en valores y sepan la importancia de la dignidad humana, y que se concienticen en el respeto a las normas, sabiendo que éstas son de obligatorio cumplimiento; solo así se habrá conseguido una sociedad integrada por personas correctas y respetuosas, tanto de la Ley como de la integridad del prójimo, y quizás se podrá algún día, bajar los índices de violencia familiar a porcentajes que sean imperceptibles, hasta lograr su anhelada erradicación.

2.2.2 Violencia familiar

2.2.2.1 Conceptualización

Etimológicamente, la palabra violencia deriva de la raíz latina vis, que significa vigor, poder, maltrato o fuerza. Se define como la acción o efecto de violentarse; acción violenta o contra el natural modo de proceder, fuerza extrema, o abuso de la fuerza (física, psicológica, económica, política) ejercida sobre una persona para obligarla a hacer lo que no quiere (Marín, 2005).

Se le considera violencia a:

“La conducta de extrema agresividad que intenta ocasionar daño físico y/o psicológico a otros o así mismo” (Balbuena, 2004).

Se considera violencia a todo acto que produce daño físico o psicológico en una persona. La violencia está condenada en todos los códigos legales del mundo.

Es la agresión continua que se da en el interior de una familia por alguno de sus miembros.

En sociología se afirma que:

“La violencia familiar, refleja actitudes culturales muy arraigadas, cuyas víctimas son los niños, las esposas y los ancianos” (Fernández, 2003, p. 215).

La agresividad está inmersa en nuestro comportamiento y, en determinados niveles, es y debe ser considerada como normal; ya que el hombre la utiliza como una forma de adaptación a su mundo natural y social en el que se desenvuelve; sin embargo, cuando esta agresión es externa y peor aún descontrolada, entonces se convierte en violencia.

En síntesis la violencia es un comportamiento descontrolado que busca dañar la integridad de la persona o a quien se arremete.

2.2.2.2 Tipos de violencia

Se pueden tipificar de la siguiente manera (Eto, 2004).

a) Violencia de tipo económico

Se relaciona con todo aquello que afecta a la propiedad. Es el tipo de violencia que da la impresión de que la inseguridad aumenta.

b) Violencia moral

Es la más conmovedora y la más subjetiva imposible de matizar y de delimitar. Se relaciona con el quiebre de los valores morales.

c) Violencia o maltrato por descuido o abandono

Se produce cuando los padres no atienden las necesidades del niño como: el cuidado, protección, afecto y salud. Así como por ejemplo, el descuido de cables de corrientes sueltos, cocina prendida o vela encendida, y agua hervida dejada al alcance de los niños.

d) Violencia criminal

Comprende los homicidios voluntarios, las violaciones o intentos de violación, golpes, robos a mano armada o con violencia, etc.

e) Violencia psíquica

Es el abuso emocional, la forma de rebajar el autoestima de una persona.

- Cualquier forma de abuso emocional, con un solo episodio del abuso físico.
- Amenaza de muerte, gritos constantes, insultos que denigran la mujer, considerándola bruta e inferior, incapaz de realizarse por sí misma.
- Se desvaloriza o atemoriza. Es objeto de burla o amenaza.

f) Violencia física

Es el acto por medio del cual se fuerza la integridad de la persona, con el ánimo de causar daño físico o moral, la utilización de la fuerza con el claro objetivo de causar lesiones en la víctima.

Este tipo de violencia o intimidación ejercida por el agresor reviste a no dudarle un carácter particularmente degradante o vejatorio para la víctima; ya que no solo es el hecho físico de la agresión mediante golpes o puntapiés; sino también mediante la utilización de cuerpos duros, contundentes y peligrosos, con el ánimo expreso de causar daño en la integridad física; sino que también llega a generar un trauma en el ego, produciéndose un temor ante una nueva agresión por parte del agresor y/o agresores.

g) Violencia institucionalizada

La constituye los medios de comunicación, diarios, revistas, televisores, quienes señalaron el lugar que ocupa las mujeres en la sociedad, cuando se refieren a ellas son presentadas como símbolo sexual en sus propagandas de comidas, como ama doméstica.

h) Violencias estructural

Que la configuran a la violación a los derechos económicos y sociales en el país.

i) Violencia sexual

Es querer hacer algo que la otra no quiere hacer, o cuando una persona intenta o realiza alguna actitud de tipo sexual con niños o adolescentes. Puedan ser palabras, gestos insinuantes, caricias, etc.

j) Violencia en la no satisfacción de las necesidades básicas

Necesidades que afectan a los niños y adolescentes: que son vivienda, alimentación, salud, recreación y educación. Es aquí donde el niño empieza a ser violentado al complicarse esta tarea de la familia.

k) Violencia patrimonial

La Ley N°30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – establece, a parte de la violencia física, psicológica y sexual, la violencia patrimonial. Esta es una innovación, la cual está relacionada a la pérdida, sustracción, retención relacionada con el patrimonio de la víctima o restricciones a las necesidades de la familia como no brindar la pensión de alimentos

2.2.2.3 Características de la violencia

“La característica fundamental de un acto violento, viene a ser el daño que se infringe a quien es dirigida y este daño por lo general es de orden físico y psicológico” (De Trazegnies, 2004, p. 127).

Zillmann, señala como características de la conducta violenta lo siguiente:

“La violencia presenta una fuerte carga emocional generalmente de ira y cólera”.

La conducta violenta, por lo general esta precedida por una intención o actitud deliberada.

- La violencia requiere de una motivación o provocación, que sirva al agresor como justificación a sus agresiones.
 - La violencia infringe daño físico a la víctima.
 - “La violencia infringe daño psicológico emocional a la víctima”.
- (Perlman, 2006, p. 215).

Esto significa, que el comportamiento violento que pueda tener el agresor, se caracteriza porque junto a él, siente un fuerte, estallido emocional de cólera, lo que conlleva a que el maltrato sea desmedido y muchas veces exageradamente cruel, lo que hace más brutal la agresión, es el ennegrecimiento por esta emoción intensa.

En cuanto a la intención o actitud deliberada que generalmente precede a la violencia, esta la hace más cruel, ya que se observa premeditación, y en este caso, el agresor hasta calcula la forma de agredir a su víctima, pero gradualmente le invade la cólera y esta violencia se hace mayor (Balbuena, 2002).

2.2.2.4 La presencia de la violencia familiar

La violencia familiar es muy frecuente en el País. Se produce en todos los sectores y niveles sociales. Esta realidad es considerada por muchos como un asunto privado, por ello en la mayoría de los casos no se denuncia.

En la mayoría de las personas lo que existe es el desconocimiento absoluto de la existencia de una legislación que protege a las personas.

La violencia familiar se agrava por el uso de las drogas y el alcohol, la situación económica, entre otros. Estos factores provocan en la víctima un aislamiento social que no les permite enfrentar la agresión.

2.2.2.5 Consecuencias de la violencia familiar

“La violencia familiar es una de las formas de violencia más frecuentes y antiguas en el Perú y el mundo, provoca daños no sólo en la integridad física, psicológica y sexual del agredido, sino también en su dignidad humana, repercutiendo negativamente en el desarrollo de la vida familiar, comunal y social en general” (Aliaga, 2000).

Los efectos de la violencia familiar van a depender de la naturaleza e intensidad de los maltratos, su duración y su amplitud, la posición social y económica del agresor y la víctima, así como de la capacidad de resistencia emocional del agredido.

Las personas que viven situaciones de violencia por tiempos prolongados, presentan un debilitamiento de su defensa física y psicológica, se produce un descenso en su actividad, rendimiento escolar y laboral y, su adaptación social se hace defectuosa puesto que afecta su autoestima. Los menores de edad que viven situaciones de violencia, presentan trastornos en su conducta escolar y dificultades en su aprendizaje. De acuerdo con Diane Papalia, en su obra sobre Desarrollo Humano:

“Estos modelos de conducta violenta, además, se transmiten a los niños quienes tienden a reproducirlos en sus juegos y sus relaciones de grupo, por lo que también aprenden a ser violentos que lo expresan a través de diversas actitudes y lo hacen una persona que en el futuro, potencialmente podría caer en delito” (Papalia, 2010, p.145).

2.2.2.6 Teoría y doctrina nacional de la violencia familiar

Dentro de los instrumentos más significativos de la organización del Estado del Perú tenemos la Carta Magna, la Constitución Política del Perú, norma jurídica de mayor jerarquía en una sociedad políticamente organizada. En su artículo 2º señala que toda persona tiene derecho 1.- A la vida, Integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El numeral 24, inciso h) de dicho dispositivo señala: Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o tratos inhumanos humillantes; igualmente el artículo 2º numeral 2) reconoce el derecho de las personas a la igualdad, prohibiéndoles todo acto de discriminación, por razón, de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Este derecho vincula a los órganos jurisdiccionales a interpretar las disposiciones jurídicas en el sentido de priorizar la protección de los derechos fundamentales de la víctima de violencia familiar por encima de otros intereses (Zapana, 2011).

Para Cabanellas, en el Derecho Civil, “La violencia puede ser física o material, en cuyo caso se denomina fuerza; u obrar sobre el ánimo, en que se habla de intimidación o miedo. En todos esos casos se está ante

otros tantos vicios del consentimiento, con la consiguiente nulidad o anulabilidad del acto o la irresponsabilidad del agente que sufre la violencia de una u otra clase” (Cabanellas, 2010).

En el Derecho Penal, un gran número de delitos se caracteriza precisamente por el empleo de la violencia; al punto de que, sin ella, dejan de serlo: como la usurpación de inmuebles, atentado contra la propiedad que no se castiga si el apoderamiento de los mismos, o la penetración en ellos, carece de la fuerza material. La violencia se muestra en delitos contra las personas (como el homicidio), contra la propiedad (el robo), contra la honestidad (la violación), contra la administración de justicia y contra la seguridad personal (allanamiento de morada).

Dentro de los derechos sociales y económicos consagrados en el Artículo 4º de la Constitución de 1993, se señala que la comunidad y el Estado protegen a la familia. Tiene su precedente en el Artículo 17º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que estipula que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el estado. Su protocolo adicional precisa en el Artículo 15º que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado quien deberá velar por el

mejoramiento de su situación moral y material y que los Estados Partes se comprometen a brindar adecuada protección al grupo familiar.

- **Ley N°30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.**

Objeto de la Ley

Artículo 1.- Tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Definición de violencia contra las mujeres

Artículo 5.- La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por

su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entiende por violencia contra las mujeres:

1. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende la violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
2. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
3. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado.

Definición de violencia contra los integrantes del grupo familiar

Artículo 6.- Es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Sujetos de protección de la ley

Artículo 7.- Son sujetos de protección de la ley:

1. Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor.
2. Los miembros del grupo familiar. Entendiéndose como tales a los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes; los parientes colaterales de los cónyuges y convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y a quiénes, sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; y quiénes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.

Tipos de violencia

Artículo 8.-

1. Violencia física
2. Violencia psicológica
3. Violencia sexual

4. Violencia económica o patrimonial

- **El Código de los Niños y Adolescentes (Ley Nº 27337)** recoge los principios básicos de la Convención y reitera que el niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. A su vez, ampliando la responsabilidad social, establece que los directores de las instituciones educativas comunicarán a las autoridades competentes los casos de maltrato físico, psicológico, de acoso y violencia sexual en agravio de los estudiantes.

- **La Ley General de Educación Nº 28044** recomienda que las escuelas propicien un ambiente favorable al desarrollo del estudiante y que este reciba un buen trato y adecuada orientación.

- **El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 - 2010.** Estos acuerdos, leyes y normas se han dado para proteger la integridad física, psicológica y moral de los niños, niñas y adolescentes. (Cossio, 2011).

2.2.2.7 Teoría y doctrina comparada sobre violencia familiar

Los instrumentos internacionales que otorgan protección especial a las mujeres, niñas, niños y adolescentes y los obligan a adoptar

determinadas políticas respecto de la investigación, prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, lesiones y otros delitos conexos a la violencia física como psicológica, así como también las normas internacionales obligan a cada Estado a erradicar todo acto que cause daño físico, psíquico y moral a un ser humano, a cuyo efecto cada Estado firmante de las convenciones se obliga a erradicar acciones programas contra la violencia familiar (NUÑEZ, 2009).

Tenemos así, el artículo 24.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 10º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 19º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 15º del Protocolo Adicional a la Convención Americana de los Derechos Humanos y el artículo 16º del Protocolo Adicional a la Convención Americana de los Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Al respecto la Corte Interamericana ha sostenido que en el caso de los niños, niñas y adolescentes los fallos vinculantes para cada Estado son de obligación imperativa; la vulneración de derechos fundamentales reviste una especial gravedad, en cuanto se traten de grupos vulnerables, en tanto que la Convención Americana y otros instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las

Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, imponen al Estado el deber de adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de la niñez, la mujer y la violencia en general. Esta Convención es muy importante para la erradicación de la violencia; ya que no solo obliga, sino responsabiliza a cada Estado firmante a tomar las medidas apropiadas para modificar o abolir las leyes y reglamentos vigentes, prácticas jurídicas que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer, es decir, que cada Estado firmante debe mantener una legislación adecuada de protección a la mujer, sino erradicar las prácticas policiales o judiciales que, al margen de dichos dispositivos, aún mantengan una interpretación prejuiciosa o sexista de dichas normas, haciéndolas inútiles para su función (Núñez, 2009).

Es a partir del proceso de personalización de los derechos Humanos, el reconocimiento y especificación de los derechos de determinados sujetos, vulnerables, trabajadores, mujeres y menores de edad principalmente), dentro de ellas, la Convención sobre los derechos de los niños (1989) desarrolla una serie de alcances sobre la obligación de los estados parte, así como de garantizar una protección especial a niñas, niños y adolescentes, de manera particular frente a agresiones y

abusos sexuales: artículos 19,1, 34 y 39 y reconoce, además de forma vinculante el principio del interés superior del niño: artículo 3.1.

La Convención de Belém do Pará establece que la violencia contra la mujer es una violencia de género, esta puede tener lugar en la familia, en el ámbito privado, en la comunidad y en las actuaciones u omisiones estatales (ámbito público), ante estas situaciones los Estados deben adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor de abstenerse de instigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.

Es a raíz de este proceso de personalización de los derechos humanos que se adoptan determinadas medidas dirigidas a la contención, prevención y represión de la práctica de la violencia familiar. La doctrina internacional ha determinado que los Estados parte tienen una obligación de erradicar la violencia. Tanto así el informe N° 54/01 de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, ha señalado que la práctica de la violencia familiar y la impunidad o tolerancia de esta por parte del Estado es una forma de discriminación contra la mujer. Ante los índices de violencia familiar, a nivel internacional y en cada Estado parte, este

concepto de violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos de acuerdo con la Convención Americana y los términos más específicos de la Convención de Belem do Para, por lo que, constituye un acto de violación a los derechos humanos, por cuanto cualquier acción u omisión en perjuicio de la mujer en los derechos humanos, es imprescriptible.

El Código Civil Español señala que “hay violencia cuando, para arrancar el consentimiento, se emplea una fuerza irresistible. Y ese consentimiento es nulo. La violencia o la intimidación, anulan la obligación incluso cuando se haya empleado por un tercero que no intervenga en el contrato”.

Para el Código Civil Argentino

“Hay falta de libertad en los agentes cuando se emplea contra ellos una fuerza irresistible; mientras habría intimidación cuando se les inspire, por injustas amenazas, el temor fundado de sufrir un mal inminente y grave en su persona, libertad, honra o bienes, o en los del cónyuge, ascendientes, legítimos o ilegítimos”.

El respeto irrestricto de los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El inciso 1 del artículo 23º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reafirma que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tienen derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, reconoce por primera vez a nivel mundial los derechos específicos de los niños y protege explícitamente a la niñez contra toda forma de violencia física y contra los tratos o penas inhumanas y degradantes. Asimismo, exige que la disciplina escolar sea compatible con la dignidad humana de los niños, niñas y adolescentes.

Ley N° 20066 Chile

Es una situación de abuso de poder o maltrato, físico o psíquico, de un miembro de la familia sobre otro. Puede manifestarse a través de golpes e incidentes graves, como también de insultos, manejo económico, amenazas, chantajes, control de las actividades, abuso sexual,

aislamiento de familiares y amistades, prohibición a trabajar fuera de la casa, abandono afectivo, humillaciones, o no respetar las opiniones.

Ley N° 1674 Bolivia (Artículo 4°) 15 diciembre de 1995

Ley contra la violencia en la familia o doméstica, se entiende por violencia en la familia o doméstica la agresión física, psicológica o sexual, cometida por: 1. El cónyuge o conviviente. 2. Los ascendientes, descendientes, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral. 3. Los tutores, curadores o encargados de la custodia (Llaja, 2010).

2.3 Definición de términos

- **Audiencia.-** Acto por parte de las autoridades de oír a las personas que les exponen, reclaman o solicitan alguna cosa.
- **Agresión.-** Acometer a alguna persona o personas para herirlas o hacerles un daño físico o psicológico.
- **Familia.-** Es una agrupación humana básica e institución social permanente y natural, conformada por un conjunto de personas, unidas íntimamente por vínculos de sangre o por vínculos jurídicos,

provenientes de relaciones intersexuales, de filiación, y que se sujetan a una conducta y convivencia en un mismo domicilio.

- **Factores intrafamiliares:** Aspectos relacionados a la situación individual de la familiar tales como: machismo, nivel educativo, presencia de alcoholismo, etc.
- **Fiscalía de familia.-** Organismo del Ministerio Público que interviene en defensa de la familia, de la ley y de los menores de edad.
- **Flexibilidad.-** La flexibilidad es el término popular para la fácil capacidad de doblar un objeto o la capacidad para adaptarse a diferentes circunstancias. Implica la renuncia de una de las partes a todo o casi todo de lo que pretende conseguir, puesto que considera complacer a la otra parte.
- **Impunidad.-** Delito no castigado. Falta de sanción de un hecho antijurídico, por no haberse descubierto a su autor, la acción, por fuga, indulto, por corrupción judicial o prescripción.
- **Juzgado de familia.-** Organismo Jurisdiccional Especializado que atiende asuntos referentes al derecho de familia, tanto en el área civil, tutelar y penal.
- **Juez de familia.-** Magistrado integrante del Poder Judicial, investido con la autoridad oficial requerida para desempeñar la

función jurisdiccional en el ámbito del juzgado especializado en Familia y obligado al cumplimiento de deberes propios de la misma, bajo la responsabilidad.

- **Ley.-** La ley (del latín *lex, legis*) es una norma jurídica dictada por el legislador. Es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia, y para el bien de los gobernados. Su incumplimiento trae aparejada una sanción.
- **Maltrato a la mujer.-** Es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause daño o sufrimiento físico o psicológico hasta la muerte a la mujer.
- **Maltrato al menor.-** Conducta que por acción u omisión perjudica el desarrollo físico y psicológico de los niños o adolescentes.
- **Maltrato físico.** Se refiere a todas aquellas acciones violentas que dañan la integridad física de las personas. Por lo general, es un maltrato visible. Puede afirmarse que fue el tipo de maltrato que propició todo este proceso de búsqueda de respuestas legales, por tratarse de la agresión más evidente.
- **Maltrato psicológico.** Se refiere a toda aquella palabra, gesto o hecho que tienen por objeto humillar, devaluar, avergonzar y/o dañar la dignidad de cualquier persona. Ésta es una manifestación

de violencia mucho más difícil de demostrar, sobretodo en los casos en que se produce en el interior de un grupo familiar.

- **Medidas de protección.-** Mandato expedido en los juzgados de familia, en la cual se dictan las medidas correspondientes al agresor (demandado) para que se abstenga de reincidir en actos de violencia.
- **Menor.-** Un menor de edad es, legalmente, un individuo que aún no ha alcanzado la edad adulta. La minoría de edad comprende toda la infancia.
- **Protección.-** Técnica de actuación sobre las consecuencias perjudiciales que un peligro puede producir sobre un individuo, colectividad, o su entorno, provocando daños.
- **Violencia.-** Vicio del consentimiento que consiste en la coacción física o moral que una persona ejerce sobre otra, con el objeto de que ésta dé su consentimiento para la celebración de un acto o un contrato que por su libre voluntad no hubiese otorgado.
- **Violencia familiar.-** Acto de poder u omisión recurrente, intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexual a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco de consanguinidad, tengan o lo hayan tenido por

afinidad, matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho y que tiene por objeto causar daño.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de investigación

Investigación básica, socio jurídica; porque está orientada en la aplicación de los conocimientos a la solución de un problema, pues confronta la teoría con la realidad; y, estudia los hechos y relaciones de orden social reguladas por normas jurídicas.

El diseño de investigación constituye el plan general a seguir por el investigador para obtener respuestas a sus interrogantes o comprobar la hipótesis de investigación. Desglosa las estrategias básicas que el investigador acoge para generar información exacta e interpretable. El diseño que se utilizó fue el no experimental, transversal (referido a un descriptivo–explicativo ya que no existe manipulación activa de alguna variable (Hernández, 2010).

3.2 Población y/o muestra de estudio

La población de estudio comprendió a los profesionales en materia de familia: jueces, abogados, psicólogos, asistentes sociales.

Asimismo, como el objeto de estudio está referido a los procesos de violencia familiar; se analizaron expedientes sobre el caso, cuyas cantidades son descritas a continuación.

Tabla 1:

Población de estudio

POBLACIÓN	NÚMERO
Abogado (especialistas en familia)	248
Juez de Familia	03
Fiscal de Familia	04
Asistente social	02
Psicólogo	02
Total	259

Fuente: Corte Superior de Justicia de Tacna
Elaboración: Propia

Tabla 2:

Expedientes judiciales sobre procesos de violencia familiar

AÑO	N° de expedientes sentenciados
2015	1 077
TOTAL	1 077

Fuente: Corte Superior de Justicia de Tacna
Elaboración: Propia

3.2.1 Tipo de muestra

Muestra probabilista, donde todos los elementos de la población tienen una misma posibilidad de ser elegidos. En este caso la muestra estuvo determinada por los especialistas en derecho: jueces, abogados, psicólogos, asistenta social y los expedientes judiciales sobre procesos de violencia familiar.

3.2.1.1 Procedimiento para determinar la muestra

Procedimiento para determinar la muestra de expedientes judiciales:

$$n = \frac{NZ^2}{4(n-1)e^2 + Z^2}$$

Dónde:

N= Población

n= Muestra provisional

Z= Nivel de confianza

E= 0,05 (precisión o margen de error)

Fórmula:

$$n = \frac{(1\ 077) \cdot (1,96)^2}{4 (1\ 077 - 1)(0,05)^2 + (1,96)^2}$$

$$n = \frac{4137,40}{14,60}$$

$$n = 283,381$$

$$n = 283,381$$

n= 284 expedientes judiciales sobre violencia familiar

**Procedimiento para determinar la muestra de profesionales
en materia de familia:**

$$n = \frac{NZ^2}{4(n-1)e^2 + Z^2}$$

Dónde:

N= Población

n= Muestra provisional

Z=Nivel de confianza

E= 0.05 (precisión o margen de error)

Fórmula:

$$n = \frac{(259).(1,96)^2}{4(259-1)(0,05)^2 + (1,96)^2}$$

$$n = \frac{994,97}{6,42}$$

$$n = 154,97$$

n= 155 profesionales en materia familiar

Tabla 3:

Estratificación de la muestra

Población	Número	Muestra
Abogados (especialistas en familia)	248	149
Jueces de Familia	03	2
Fiscales de Familia	04	2
Asistente social	02	1
Psicólogos	02	1
Total	259	155

Fuente: Corte Superior de Justicia de Tacna
Elaboración: Propia

3.2.1.2 Criterios de inclusión y exclusión

A. Criterios inclusión

Se tomaron en consideración a profesionales del Distrito Judicial de Tacna:

- Abogados
- Jueces
- Fiscales
- Psicólogos
- Asistente social

- Procesos judiciales sobre violencia familiar

B. Criterios de exclusión

Se excluyen a todos los que no están inmersos en el criterio anterior.

3.3. Operacionalización de las variables

3.3.1. Identificación de las variables

Variable independiente

Factores intrafamiliares y jurídicos

Variable dependiente

Violencia familiar

3.3.2. Caracterización de las variables

Tabla 4:
Caracterización de las variables

Variables	Indicador	Escala
Independiente Factores intrafamiliares y jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> - Presencia del machismo - Nivel educativo del agresor - Frecuencia de consumo de alcohol - Dependencia económica - Medidas de protección 	Nominal
Dependiente Violencia Familiar	<ul style="list-style-type: none"> - % de casos de violencia psicológica - % de casos de violencia física - % de casos de violencia familiar ingresados - % de casos de violencia familiar sentenciados - Tiempo de duración 	Nominal

Fuente: Balbuena, 2005. Elaboración: Propia.

3.3.3. Definición operacional de las variables

Factores intrafamiliares y jurídicos

Aspectos individuales inherentes al agresor tales como: presencia del machismo, nivel educativo del agresor, frecuencia de consumo de alcohol, dependencia económica y medidas de protección relacionadas; emitidas en sede judicial en los casos de violencia familiar.

Violencia familiar:

Porcentaje de hechos donde se manifiesta la agresión física y/o psicológica que se da en el interior de una familia por alguno de sus miembros. Cantidad de procesos judiciales tramitados y sentenciados.

3.4. Técnicas e instrumentos para recolección de datos

Para la recolección de datos se emplearon los siguientes instrumentos de investigación:

- El cuestionario aplicado bajo la técnica de la encuesta.
- La cédula de entrevista, aplicada bajo la técnica de la entrevista.
- La Ficha de análisis documental, aplicado a los expedientes.

3.4.1 Validación de instrumentos

Los instrumentos de medición han sido sometidos a la prueba de validez de juicio de expertos (profesionales y especialistas en familia).

3.5. Procesamiento y análisis de datos

El procesamiento se realizó mediante estadística descriptiva, pues se utilizaron cuadros estadísticos de frecuencias absoluta y frecuencia relativa, así como sus respectivos gráficos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

A fin de determinar los factores intrafamiliares y jurídicos que se encuentran asociados a la violencia familiar en el distrito de Tacna, 2015; se aplicaron tres instrumentos de medición: cuestionario sobre los factores intrafamiliares y jurídicos de la violencia familiar, aplicados a los profesionales en familia; la cédula de entrevista, a los psicólogos y asistentes sociales y la ficha de observación para el análisis de los expedientes sobre violencia familiar. Los resultados son presentados a continuación:

4.2 Resultados del trabajo de campo

4.2.1 Análisis e interpretación de resultados del instrumento de medición aplicado a los profesionales en familia

Para el desarrollo del trabajo de campo se aplicó un cuestionario a los profesionales especialistas en familia; cuyo contenido consta de trece

ítems referidos a los factores intrafamiliares y jurídicos asociados a la violencia familiar en el distrito de Tacna; los resultados fueron tabulados y procesados en el *software* estadístico SPSS y Excel; los que son presentados a continuación:

Tabla 5:

Presencia de machismo en el Distrito de Tacna

Respuesta	Muestra									
	Jueces		Fiscales		Abogados		Psicólogo		Asistenta social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si	2	100	2	100	135	91	1	100	1	100
No	0	0	0	0	14	9	0	0	0	0
TOTAL	2	100	2	100	149	100	1	100	1	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Elaboración: Propia

Interpretación

En la tabla 5 se observa que:

El 100% de los jueces encuestados señalaron que existe una considerable presencia de machismo en el distrito de Tacna.

El 100% de los fiscales encuestados sostuvieron que existe una considerable presencia de machismo en el distrito de Tacna.

El 91% de los abogados encuestados señalaron que existe una considerable presencia de machismo en el distrito de Tacna; y, el 9% opina lo contrario.

El 100% de los psicólogos encuestados respondieron que existe una considerable presencia de machismo en el distrito de Tacna.

El 100% de las asistentes sociales encuestadas señalaron que existe una considerable presencia de machismo en el distrito de Tacna.

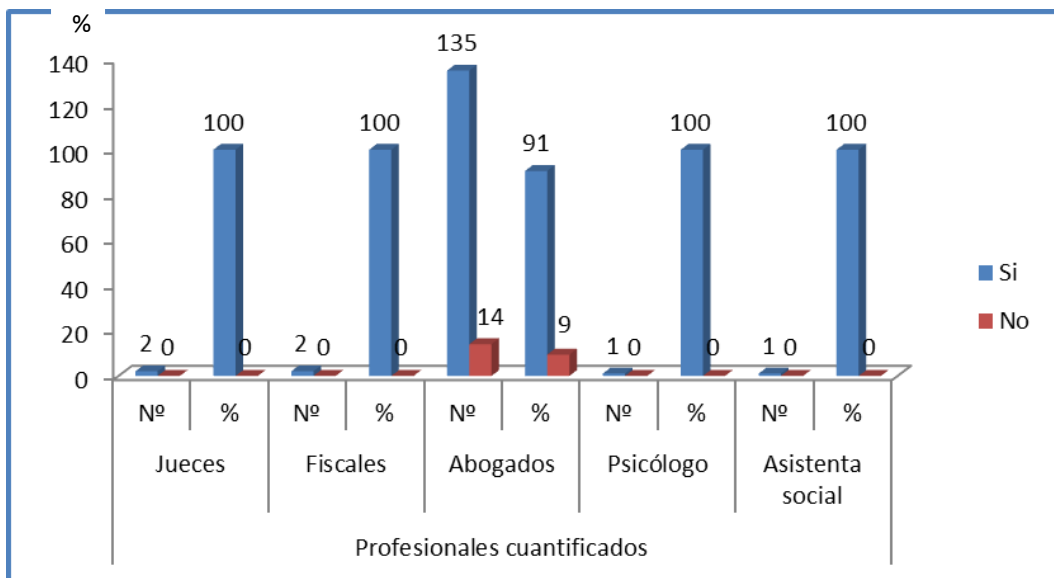


Figura 1: Presencia de machismo en el Distrito de Tacna.

Fuente: Tabla 5
Elaboración Propia

Tabla 6:

El machismo factor asociado a la violencia familiar

Respuesta	Muestra									
	Jueces		Fiscales		Abogados		Psicólogo		Asistente social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si	2	100	2	100	125	84	1	100	1	100
No	0	0	0	0	24	16	0	0	0	0
TOTAL	2	100	2	100	149	100	1	100	1	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Elaboración: Propia

Interpretación:

En la tabla 6, se observa que:

El 100% de los jueces encuestados señalaron que el machismo es un factor asociado a la violencia familiar.

El 100% de los fiscales encuestados indicaron que el machismo es un factor asociado a la violencia familiar.

El 84% de los abogados encuestados sostuvieron que el machismo es un factor asociado a la violencia familiar; y, el 16% opina lo contrario.

El 100% de los psicólogos encuestados dijeron que el machismo es un factor asociado a la violencia familiar.

El 100% de las asistentes sociales encuestadas señalaron que el machismo es un factor asociado a la violencia familiar.

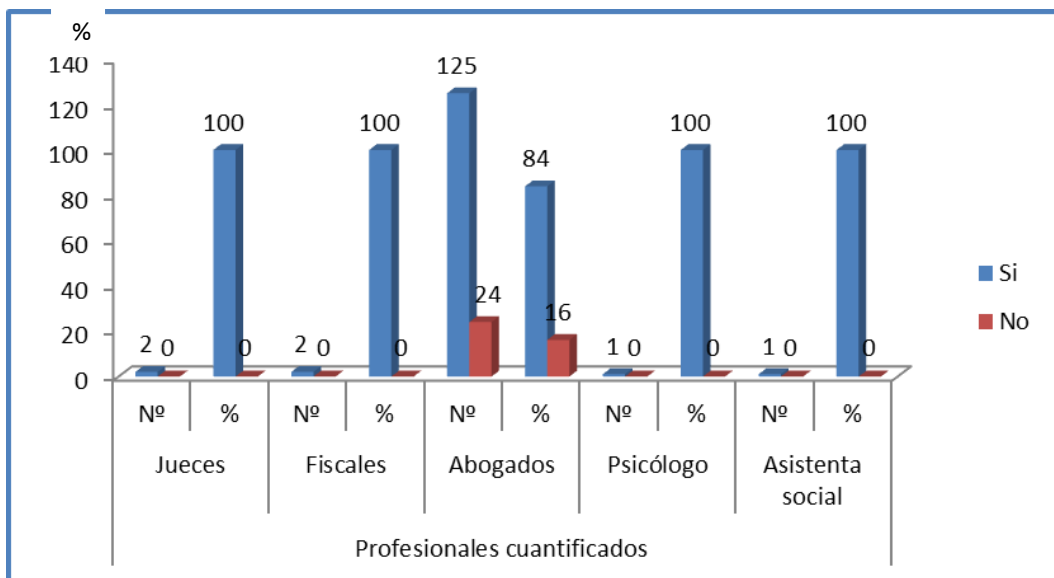


Figura 2: Machismo factor asociado a la violencia familiar

Fuente: Tabla 6

Elaboración: Propia

Tabla 7:

Nivel educativo que presentan los agresores en los casos de violencia familiar

Respuesta	Muestra									
	Jueces		Fiscales		Abogados		Psicólogo		Asistente social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
a)Educación primaria	0	0	0	0	10	7	0	0	0	0
b)Educación secundaria	2	100	2	100	125	84	1	100	1	100
c) Educación superior	0	0	0	0	14	9	0	0	0	0
TOTAL	2	100	2	100	149	100	1	100	1	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Elaboración: Propia

Interpretación

En la tabla 7, se observa que:

El 100% de los jueces encuestados precisaron que el nivel educativo que presentan los agresores en los casos de violencia familiar es la educación secundaria.

El 100% de los fiscales encuestados señalaron que el nivel educativo que presentan los agresores en los casos de violencia familiar es la educación secundaria.

El 84% de los abogados encuestados sostuvieron que el nivel educativo que presentan los agresores en los casos de violencia familiar es la educación secundaria; el 7% manifiesta que es la educación primaria, y, el 9% señala que tienen nivel educativo superior.

El 100% de los psicólogos encuestados indicaron que el nivel educativo que presentan los agresores en los casos de violencia familiar es la educación secundaria.

El 100% de las asistentes sociales encuestadas señalaron que el nivel educativo que presentan los agresores en los casos de violencia familiar es la educación secundaria.

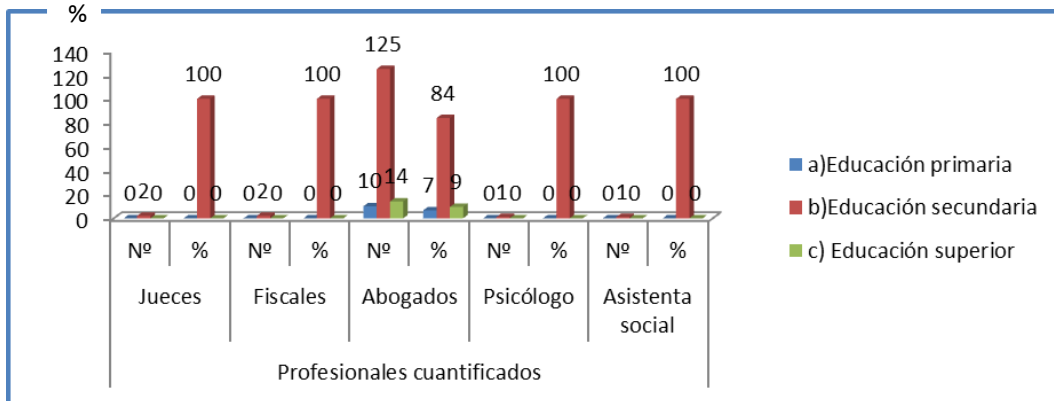


Figura 3: Nivel educativo que presentan los agresores en los casos de violencia familiar

Fuente: Tabla 07
 Elaboración: Propia

Tabla 8:

El bajo nivel cultural y la violencia familiar

Respuesta	Muestra									
	Jueces		Fiscales		Abogados		Psicólogo		Asistentas social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si	2	100	2	100	123	83	1	100	1	100
No	0	0	0	0	26	17	0	0	0	0
TOTAL	2	100	2	100	149	100	1	100	1	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Elaboración: Propia

Interpretación

En la tabla 8, se observa que:

El 100% de los jueces encuestados señalaron que las poblaciones con bajo nivel cultural presentan mayores casos de violencia familiar.

El 100% de los fiscales encuestados sostuvieron que las poblaciones con bajo nivel cultural presentan mayores casos de violencia familiar.

El 83% de los abogados encuestados indicaron que las poblaciones con bajo nivel cultural presentan mayores casos de violencia familiar; y, el 17% opina lo contrario.

El 100% de los psicólogos encuestados manifestaron que las poblaciones con bajo nivel cultural presentan mayores casos de violencia familiar.

El 100% de las asistentas sociales encuestadas aseguraron que las poblaciones con bajo nivel cultural presentan mayores casos de violencia familiar.

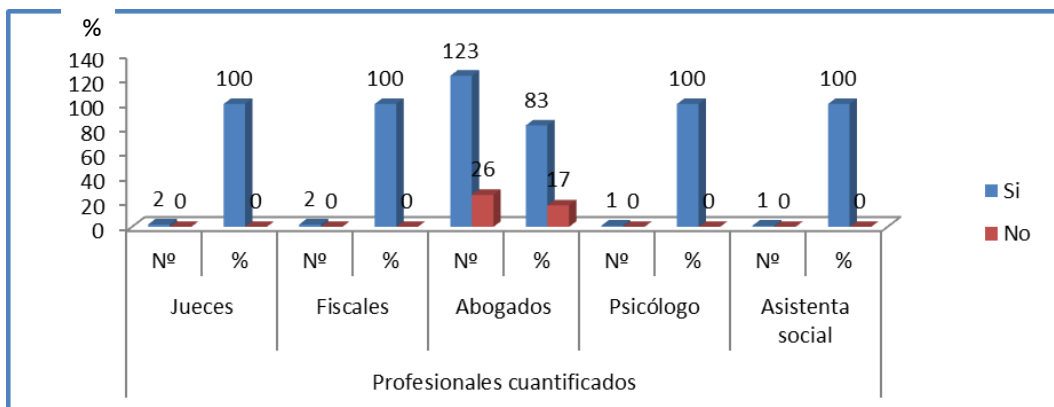


Figura 4: El bajo nivel cultural y la violencia familiar

Fuente: Tabla 8
 Elaboración: Propia

Tabla 9:

Los agresores y los síntomas de alcoholismo

Respuesta	Muestra									
	Jueces		Fiscales		Abogados		Psicólogo		Asistenta social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si	2	100	2	100	125	84	1	100	1	100
No	0	0	0	0	24	16	0	0	0	0
TOTAL	2	100	2	100	149	100	1	100	1	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Elaboración: Propia

Interpretación

En la tabla 9, se observa que:

El 100% de los jueces encuestados señalaron que los agresores en los casos de violencia familiar presentan síntomas de alcoholismo.

El 100% de los fiscales encuestados indicaron que los agresores en los casos de violencia familiar presentan síntomas de alcoholismo.

El 84% de los abogados encuestados manifestaron que los agresores en los casos de violencia familiar presentan síntomas de alcoholismo; y, el 16% opina lo contrario.

El 100% de los psicólogos encuestados aseveraron que los agresores en los casos de violencia familiar presentan síntomas de alcoholismo.

El 100% de las asistentes sociales encuestadas señalaron que los agresores en los casos de violencia familiar presentan síntomas de alcoholismo.



Figura 5: Los agresores y los síntomas de alcoholismo

Fuente: Tabla 09
 Elaboración: Propia

Tabla 10:

Los casos de violencia familiar y la presencia de alcoholismo.

Respuesta	Muestra									
	Jueces		Fiscales		Abogados		Psicólogo		Asistenta social	
	Nº	%	N	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si	2	100	2	100	130	87	1	100	1	100
No	0	0	0	0	19	13	0	0	0	0
TOTAL	2	100	2	100	149	100	1	100	1	100

Fuente: Cuestionario aplicado
Elaboración: Propia

Interpretación

En la tabla 10, se observa que:

El 100% de los jueces encuestados señalaron que en la mayoría de casos de violencia familiar existe presencia de alcoholismo.

El 100% de los fiscales encuestados manifestaron que en la mayoría de casos de violencia familiar existe presencia de alcoholismo.

El 87% de los abogados encuestados indicaron que en la mayoría de casos de violencia familiar existe presencia de alcoholismo; y, el 13% opina lo contrario.

El 100% de los psicólogos encuestados aseveraron que en la mayoría de casos de violencia familiar existe presencia de alcoholismo.

El 100% de las asistentas sociales encuestadas señalaron que en la mayoría de casos de violencia familiar existe presencia de alcoholismo.

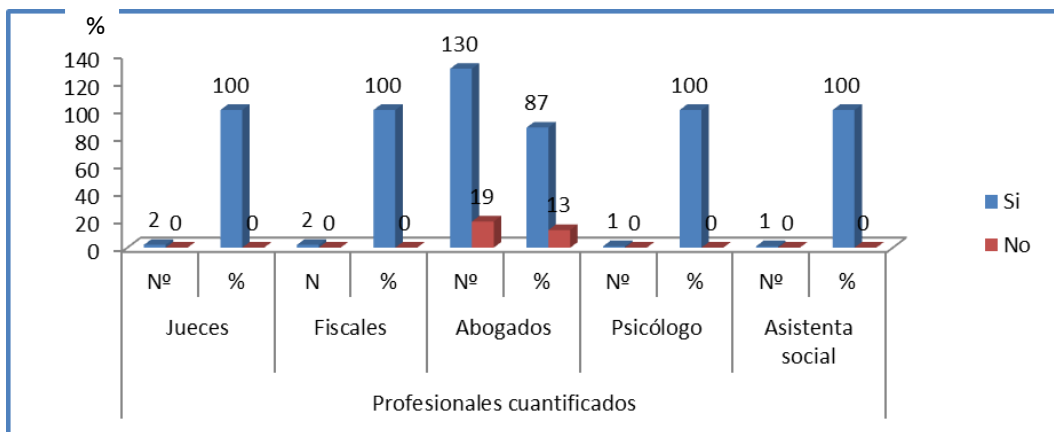


Figura 6: Casos de violencia familiar y presencia de alcoholismo.

Fuente: Tabla 10
 Elaboración: Propia

Tabla 11:

La dependencia económica de las víctimas de violencia familiar con su agresor

Respuesta	Muestra									
	Jueces		Fiscales		Abogados		Psicólogo		Asistenta social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si	2	100	2	100	126	85	1	100	1	100
No	0	0	0	0	23	15	0	0	0	0
TOTAL	2	100	2	100	149	100	1	100	1	100

Fuente: Cuestionario aplicado
Elaboración: Propia

Interpretación

En la tabla 11, se observa que:

El 100% de los jueces encuestados señalaron que las víctimas de violencia familiar dependen económicamente de su agresor.

El 100% de los fiscales encuestados manifestaron que las víctimas de violencia familiar dependen económicamente de su agresor.

El 85% de los abogados encuestados indicaron que las víctimas de violencia familiar dependen económicamente de su agresor; y, el 15% opina lo contrario.

El 100% de los psicólogos encuestados aseveraron que las víctimas de violencia familiar dependen económicamente de su agresor.

El 100% de las asistentes sociales encuestadas señalaron que las víctimas de violencia familiar dependen económicamente de su agresor.

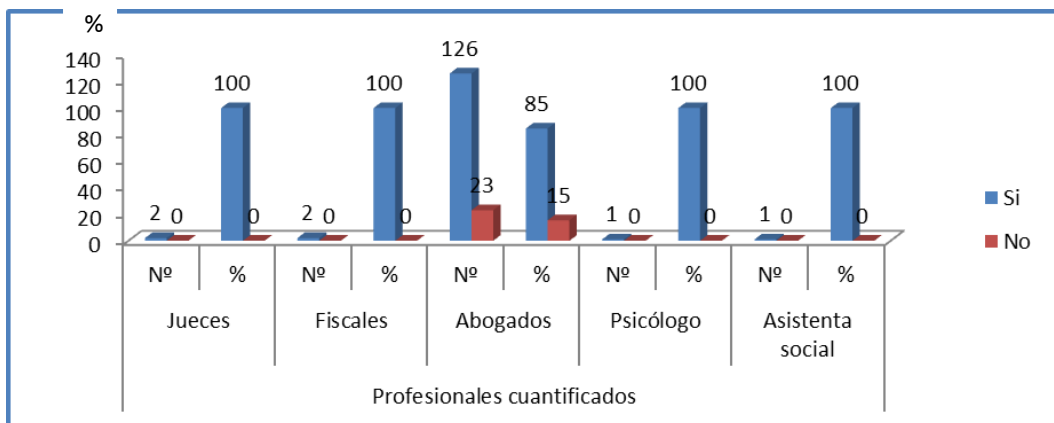


Figura 7: La dependencia económica de las víctimas de violencia familiar con su agresor

Fuente: Tabla 11
Elaboración: Propia

Tabla 12:

Los casos de violencia familiar estuvieron asociados a la dependencia económica

Respuesta	Muestra									
	Jueces		Fiscales		Abogados		Psicólogo		Asistenta social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Si	2	100	2	100	124	83	1	100	1	100
No	0	0	0	0	25	17	0	0	0	0
TOTAL	2	100	2	100	149	100	1	100	1	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Elaboración: Propia

Interpretación

En la tabla 12, se observa que:

El 100% de los jueces encuestados señalaron que la mayoría de los casos de violencia familiar estuvieron asociados a la dependencia económica.

El 100% de los fiscales encuestados manifestaron que la mayoría de los casos de violencia familiar estuvieron asociados a la dependencia económica.

El 83% de los abogados encuestados indicaron que la mayoría de los casos de violencia familiar estuvieron asociados a la dependencia económica; y, el 17% opina lo contrario.

El 100% de los psicólogos encuestados concluyeron que la mayoría de los casos de violencia familiar estuvieron asociados a la dependencia económica.

El 100% de las asistentes sociales encuestadas señalaron que la mayoría de los casos de violencia familiar estuvieron asociados a la dependencia económica.

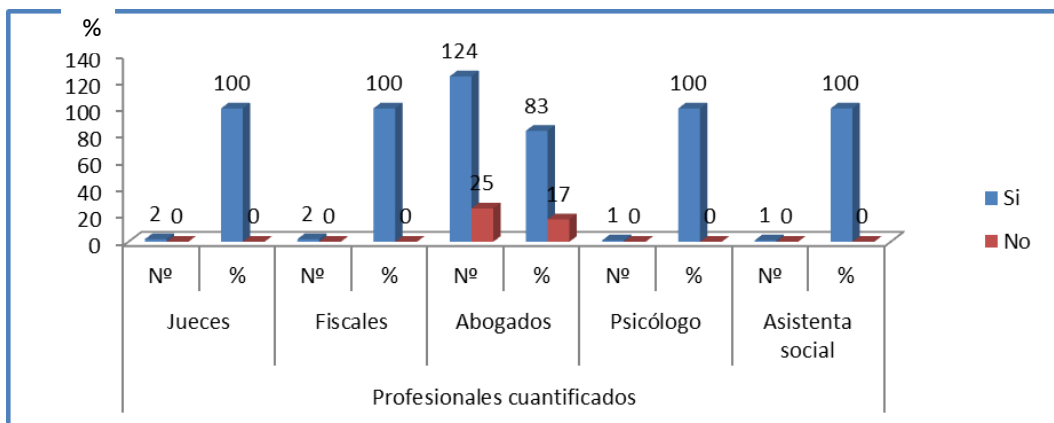


Figura 8: Los casos de violencia familiar estuvieron asociados a la dependencia económica

Fuente: Tabla 12
 Elaboración: Propia

Tabla 13:

Tipo de violencia familiar presentado en Tacna

Respuesta	Muestra									
	Jueces		Fiscales		Abogados		Psicólogo		Asistenta social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
a) Violencia física	1	50	1	50	123	83	1	100	1	100
b) Violencia psicológica	1	50	1	50	26	17	0	0	0	0
c) Violencia sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2	100	2	100	149	100	1	100	1	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Elaboración: Propia

Interpretación:

En la tabla 13, se observa que:

El 50% de los jueces encuestados señalaron que el tipo de violencia familiar presentado en Tacna es la física; y el otro 50% señala que es la de tipo psicológica.

El 50% de los fiscales encuestados indicaron que el tipo de violencia familiar presentado en Tacna es la física; y el otro 50% señala que es la de tipo psicológica.

El 83% de los abogados encuestados manifestaron que el tipo de violencia familiar presentado en Tacna es la física; y, el 17% opina lo contrario.

El 100% de los psicólogos encuestados dijeron que el tipo de violencia familiar presentada en Tacna es la física.

El 100% de las asistentes sociales encuestadas señalaron que el tipo de violencia familiar presentada en Tacna es la física.

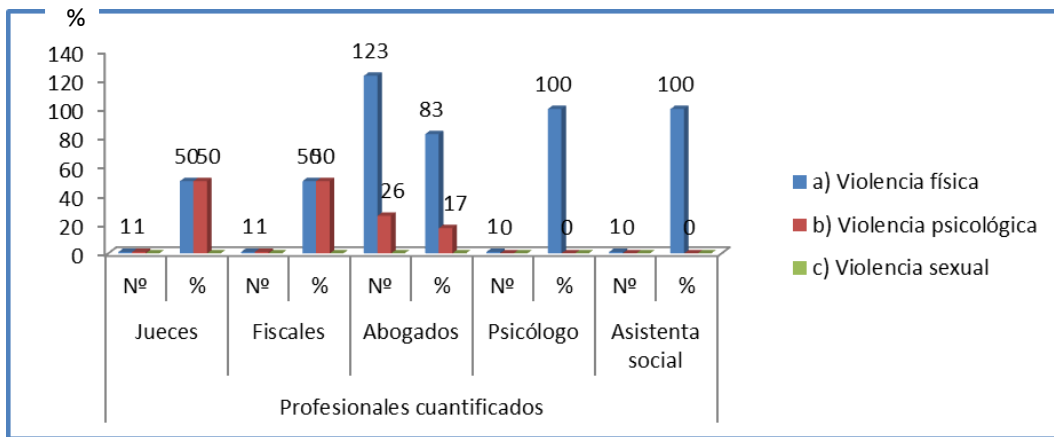


Figura 9: Tipo de violencia familiar presentado en Tacna.

Fuente: Tabla 13
 Elaboración: Propia

Tabla 14:

Factores jurídicos que se asocian al incremento de violencia familiar

Respuesta	Muestra									
	Jueces		Fiscales		Abogados		Psicólogo		Asistente social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
a. La ineficacia de las medidas de protección	1	50	1	50	77	52	1	100	1	100
b. La ineficacia de la Ley de violencia familiar	1	50	1	50	62	42	0	0	0	0
c. La ineficacia de las medidas de protección en favor de la víctima	0	0	0	0	10	6	0	0	0	0
TOTAL	2	100	2	100	149	100	1	100	1	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Elaboración: Propia

Interpretación

En la tabla 14, se observa que:

El 50% de los jueces encuestados sostuvieron que los factores jurídicos que se asocian al incremento de violencia familiar es la ineficacia de las medidas de protección; y, el otro 50% de los jueces encuestados señalaron que es la ineficacia de la ley de violencia familiar.

El 50% de los fiscales encuestados manifestaron que los factores jurídicos que se asocian al incremento de violencia familiar es la ineficacia de las medidas de protección; y, el otro 50% de los fiscales encuestados señalaron que es la ineficacia de la ley de violencia familiar.

El 52% de los abogados encuestados indicaron que los factores jurídicos que se asocian al incremento de violencia familiar es la ineficacia de las

medidas de protección; el 42% señalaron que es la ineficacia de la ley de violencia familiar; y, el 6% indicaron que es la ineficacia de las medidas de protección a favor de la víctima.

El 100% de los psicólogos y asistentes sociales encuestadas aseveraron que los factores jurídicos que se asocian al incremento de violencia familiar es la ineficacia de las medidas de protección.

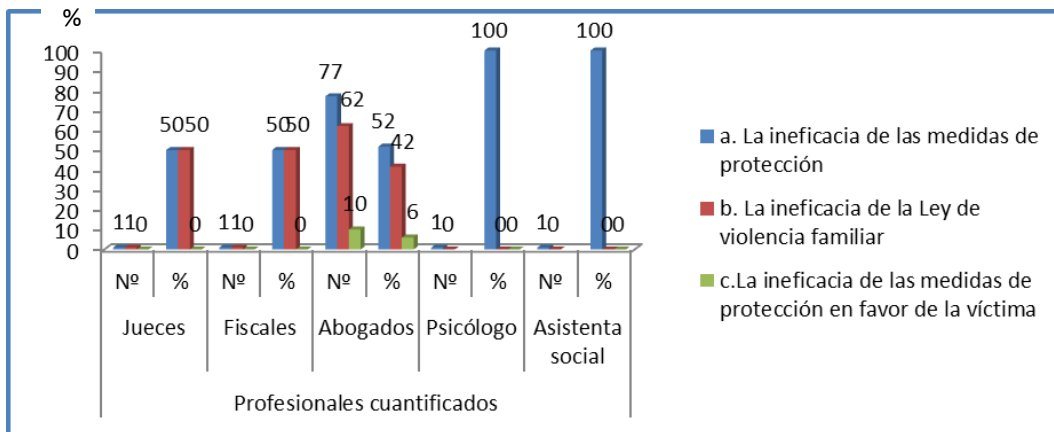


Figura 10: Factores jurídicos que se asocian al incremento de violencia familiar

Fuente: Tabla 14
 Elaboración: Propia

Tabla 15:

Las medidas de protección de la violencia familiar presentan:

Respuesta	Muestra									
	Jueces		Fiscales		Abogados		Psicólogo		Asistenta social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
a. Debilidades que faltan regular	1	50	1	50	85	57	1	100	1	100
b. Falta de tratamiento y seguimiento especializado a la víctima de violencia	1	50	1	50	49	33	0	0	0	0
c. Sanciones benignas	0	0	0	0	15	10	0	0	0	0
TOTAL	2	100	2	100	149	100	1	100	1	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Elaboración: Propia

Interpretación:

En la tabla 15, se observa que:

El 50% de los jueces encuestados señalaron que las medidas de protección de la violencia familiar presentan debilidades que faltan regular; y, el otro 50% de los jueces sostuvieron que es la falta de tratamiento y seguimiento especializado a la víctima de violencia.

El 50% de los fiscales encuestados indicaron que las medidas de protección de la violencia familiar presentan debilidades que faltan regular; y, el otro 50% de los fiscales aseveraron que es la falta de tratamiento y seguimiento especializado a la víctima de violencia.

El 57% de los abogados encuestados sostuvieron que las medidas de protección de la violencia familiar presentan debilidades que faltan regular; el 33% señalaron que es la falta de tratamiento y seguimiento

especializado a la víctima de violencia; y, el 10% indicaron que son las sanciones benignas.

El 100% de los psicólogos y asistentes sociales encuestadas manifestaron que las medidas de protección de la violencia familiar presentan debilidades que faltan regular.

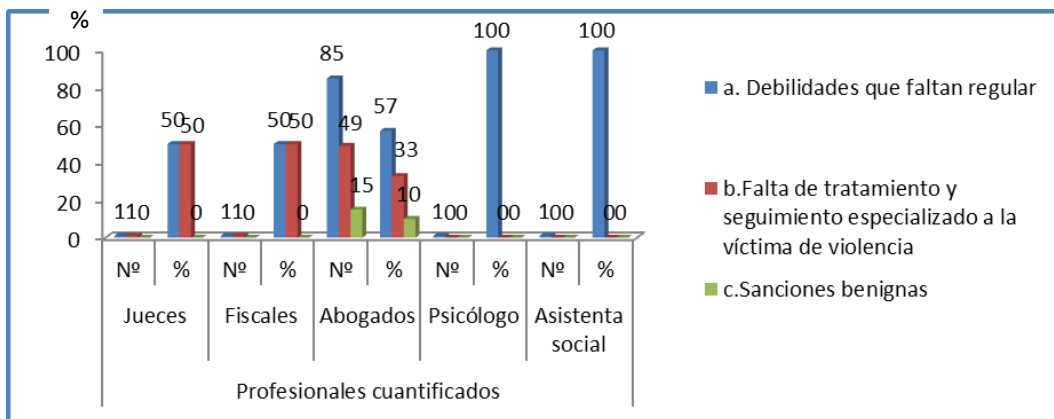


Figura 11: Características de las medidas de protección de la violencia familiar

Fuente: Tabla 15
 Elaboración: Propia

Tabla 16:

Nivel de incidencia de la violencia familiar en Tacna

Respuesta	Muestra									
	Jueces		Fiscales		Abogados		Psicólogo		Asistente social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
a. Alto	2	100	2	100	133	89	1	100	1	100
b. Medio	0	0	0	0	16	11	0	0	0	0
c. Bajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2	100	2	100	149	100	1	100	1	100

Fuente: Cuestionario aplicado
Elaboración: Propia

Interpretación

En la tabla 16, se observa que:

El 100% de los jueces encuestados señalaron que el nivel de incidencia de la violencia familiar en Tacna es alto.

El 100% de los fiscales encuestados indicaron que el nivel de incidencia de la violencia familiar en Tacna es alto.

El 89% de los abogados encuestados concluyeron que el nivel de incidencia de la violencia familiar en Tacna es alto; y, el 11% opina lo contrario.

El 100% de los psicólogos encuestados manifestaron que el nivel de incidencia de la violencia familiar en Tacna es alto.

El 100% de las asistentes sociales encuestadas precisaron que el nivel de incidencia de la violencia familiar en Tacna es alto.

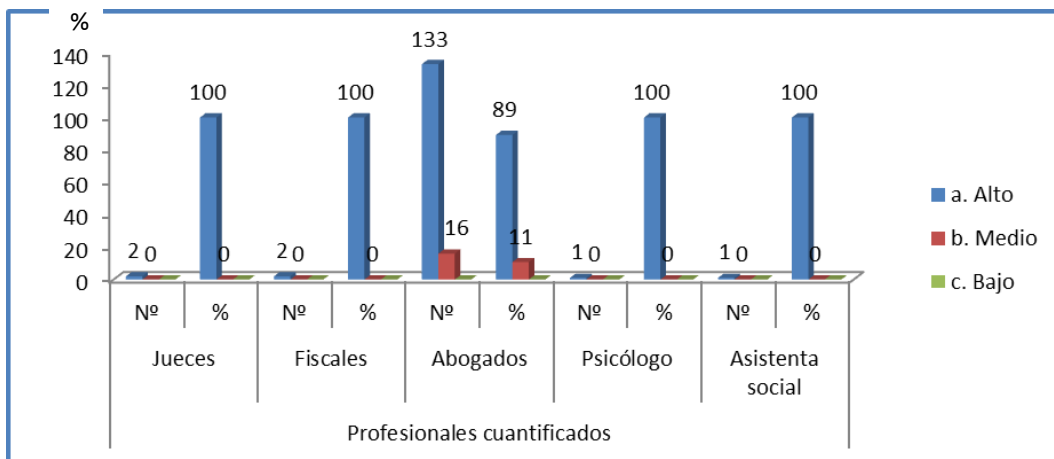


Figura 12: Nivel de incidencia de la violencia familiar en Tacna

Fuente: Tabla 16

Elaboración: Propia

Tabla 17:**Medidas para reducir el índice de violencia familiar**

Respuesta	Muestra									
	Jueces		Fiscales		Abogados		Psicólogo		Asistenta social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
a. Capacitar a los policías, fiscales, jueces y médicos legistas para que interpreten mejor la aplicación de la norma.	1	50	1	50	65	44	0	0	0	0
b. Implementar programas de ayuda a favor de las víctimas de violencia familiar.	1	50	1	50	35	23	1	100	1	100
c. Establecer sanciones oportunas y efectivas que aseguren el cumplimiento frente a la violencia familiar	0	0	0		49	33	0	0	0	0
TOTAL	2	100	2	100	149	100	1	100	1	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Elaboración: Propia

Interpretación

En la tabla 17, se observa que:

El 50% de los jueces señalaron que para reducir el índice de violencia familiar en el distrito de Tacna se debe: capacitar a los policías, fiscales, jueces y médicos legistas para que interpreten mejor la aplicación de la norma; y, el otro 50% indicaron que se debe implementar programas de ayuda a favor de las víctimas de violencia familiar.

El 50% de los fiscales sostuvieron que para reducir el índice de violencia familiar en el distrito de Tacna se debe: capacitar a los policías, fiscales, jueces y médicos legistas para que interpreten mejor la aplicación de la

norma; y, el otro 50% concluyeron que se debe implementar programas de ayuda a favor de las víctimas de violencia familiar.

El 44% de los abogados señalaron que para reducir el índice de violencia familiar en el distrito de Tacna se debe: capacitar a los policías, fiscales, jueces y médicos legistas para que interpreten mejor la aplicación de la norma; el 23% indicaron que se debe implementar programas de ayuda a favor de las víctimas de violencia familiar; y, el 33% señalaron que se deben establecer sanciones oportunas y efectivas que aseguren el cumplimiento frente a la violencia familiar.

El 100% de los psicólogos y asistentes sociales encuestadas señalaron que se debe implementar programas de ayuda a favor de las víctimas de violencia familiar.

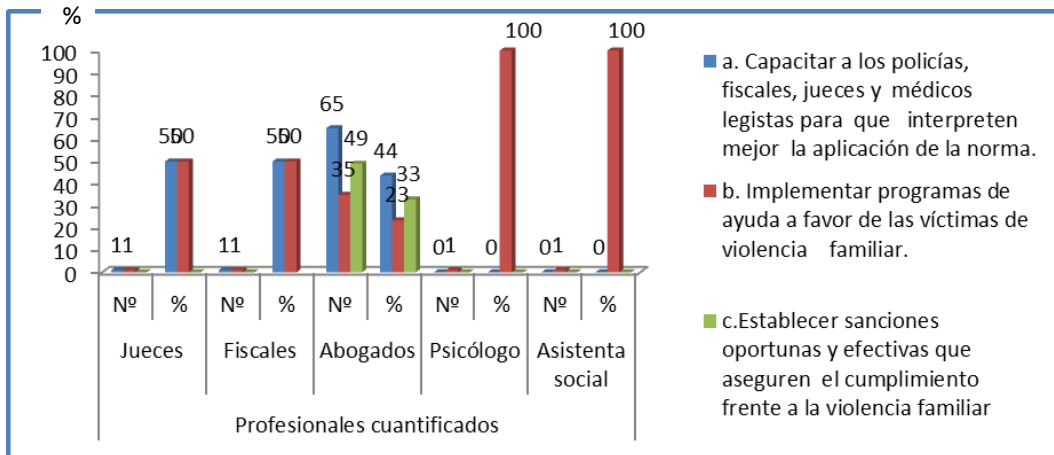


Figura 13: Medidas para reducir el índice de violencia familiar.

Fuente: Tabla 17
 Elaboración: Propia.

4.2.2 Resultado de ficha de observación

Tabla 18:

Tipo de violencia familiar

Tipo de violencia familiar	f	%
a) Física	45	16
b) Psicológica	70	25
c) Física y Psicológica	165	58
d) Ninguna	4	1
Total	284	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Elaboración: Propia

Interpretación

En la tabla 18 se observa que: el 16% de los casos de violencia familiar han presentado violencia física; el 25%, violencia psicológica; el 58%, violencia física y psicológica; y el 1%, no ha presentado ningún tipo de violencia familiar.

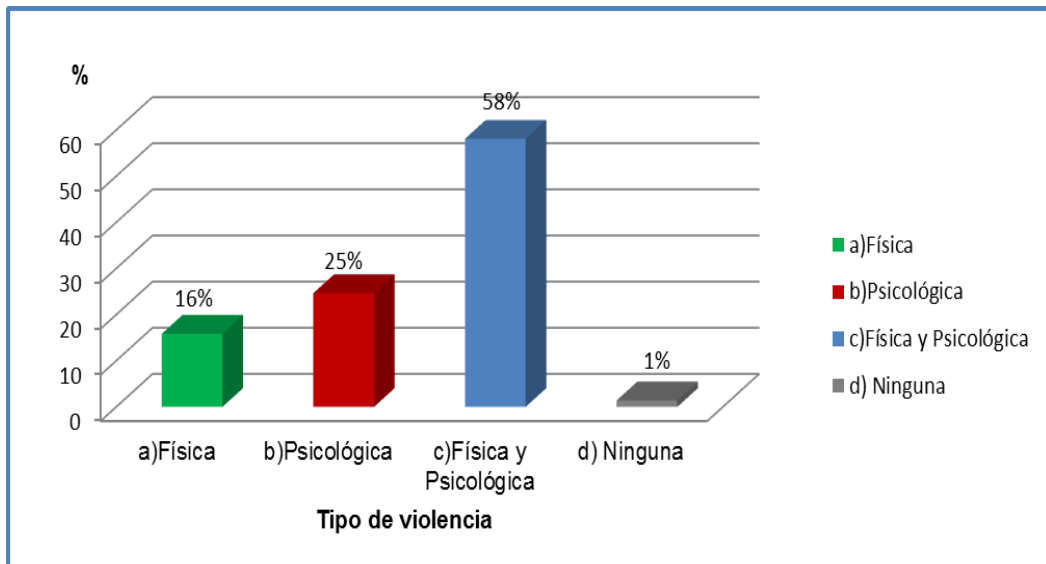


Figura 14: Tipo de violencia familiar

Fuente: Tabla 18
Elaboración: Propia

Tabla 19:

Sentencia

Sentencia	f	%
a) Fundada	280	99
b) Infundada	4	1
c) Improcedente	0	0
Total	284	100

Fuente: Cuestionario aplicado
Elaboración: Propia

Interpretación

En la tabla 19 se observa que el 99% de los casos de violencia familiar las sentencias han sido declaradas fundadas; y el 1% ha sido declarada infundada.

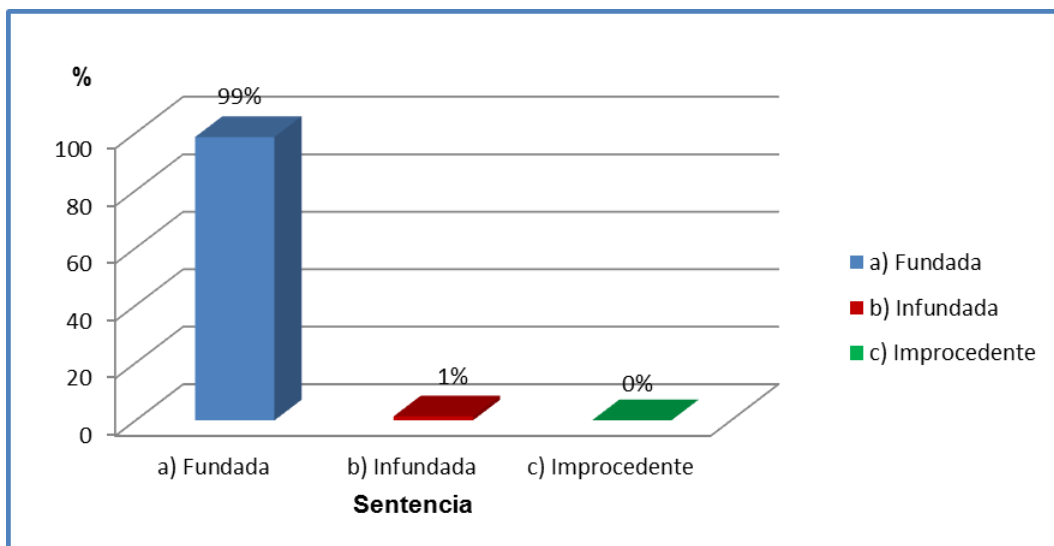


Figura 15: Sentencia

Fuente: Tabla 19
Elaboración: Propia

Tabla 20:

Medidas de Protección

Medidas de Protección	f	%
a) Cese de todo acto de violencia	0	0
b) Prohibición de acosar u hostigar a la agraviada	0	0
c) Tratamiento psicológico para ambas partes	0	0
d) Las tres anteriores	280	99
e) Ninguna	4	1
Total	284	100

Fuente: Cuestionario aplicado
Elaboración: Propia

Interpretación:

En la tabla 20 se observa que el 99% de los casos de violencia familiar se han dispuesto tres tipos de medidas de protección: cese de todo acto de violencia, prohibición de acosar u hostigar a la agraviada.

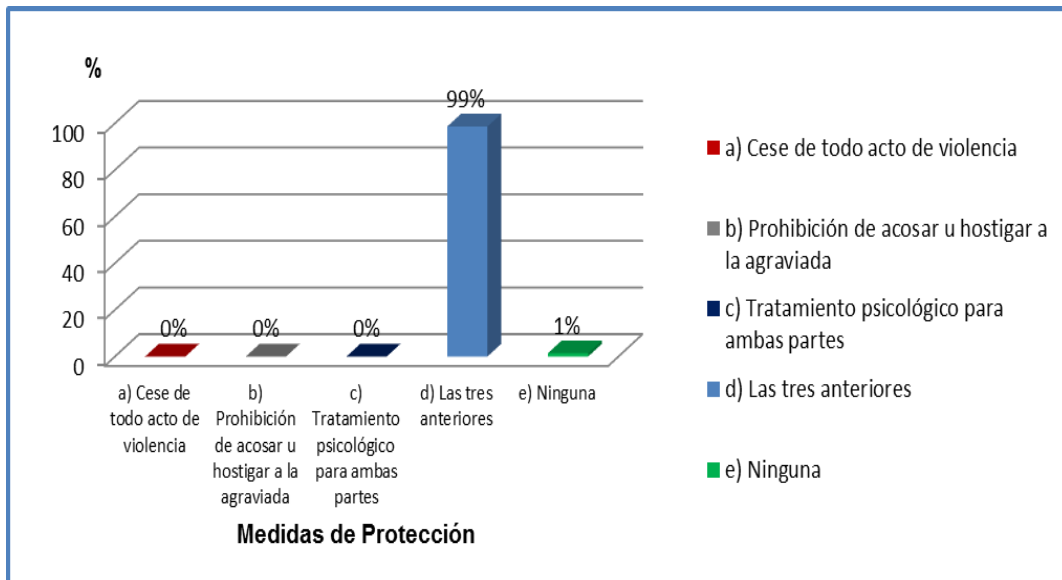


Figura 16: Medidas de Protección

Fuente: Tabla 20
 Elaboración: Propia

Tabla 21:

Reparación civil

Reparación civil	f	%
a) 100-200	78	27
b) 200-300	149	52
c) 300-400	35	12
d)400-500	22	8
Total	284	100

Fuente: Cuestionario aplicado
Elaboración: Propia

Interpretación:

En la tabla 21 se aprecia que el 52% de los casos de violencia familiar se ha aplicado una reparación civil entre los 200 a 300 soles, el 27% de los casos entre los 100-200 soles, en el 12% de los casos entre 300 a 400 soles; y, en el 8% de los casos de 400 a 500 soles.

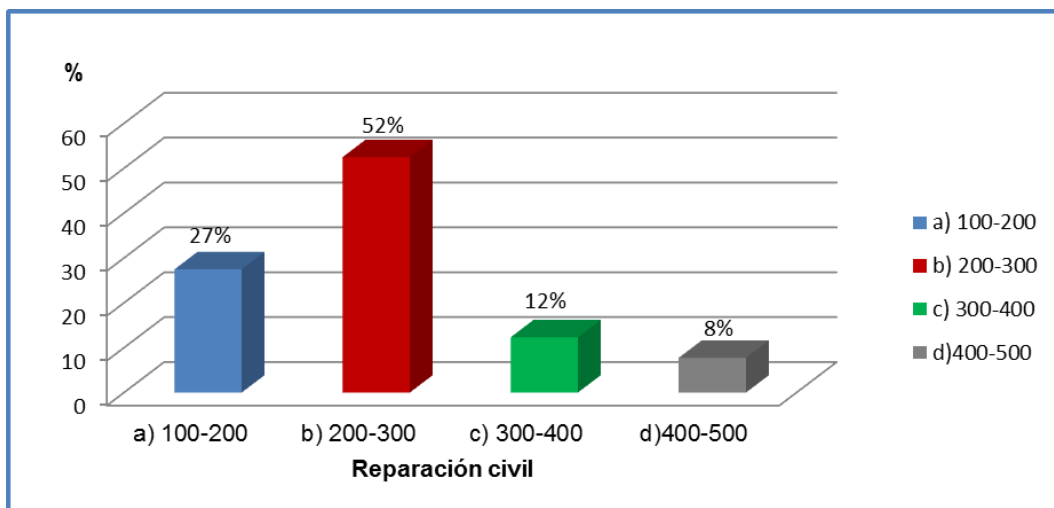


Figura 17: Reparación civil

Fuente: Tabla 21
Elaboración: Propia

Tabla 22:

Tiempo de duración del proceso

Tiempo de duración del proceso	f	%
a) Menos de 1 año	219	77
b) 1 año	65	23
c) 2 años	0	0
d) 3 años	0	0
e) Más de 3 años	0	0
Total	284	100

Fuente: Cuestionario aplicado
Elaboración: Propia

Interpretación:

En la tabla 22 se advierte que en el 77% de los casos de violencia familiar el tiempo de duración del proceso ha sido menos de un año; y en el 23% de los casos ha durado 1 año.

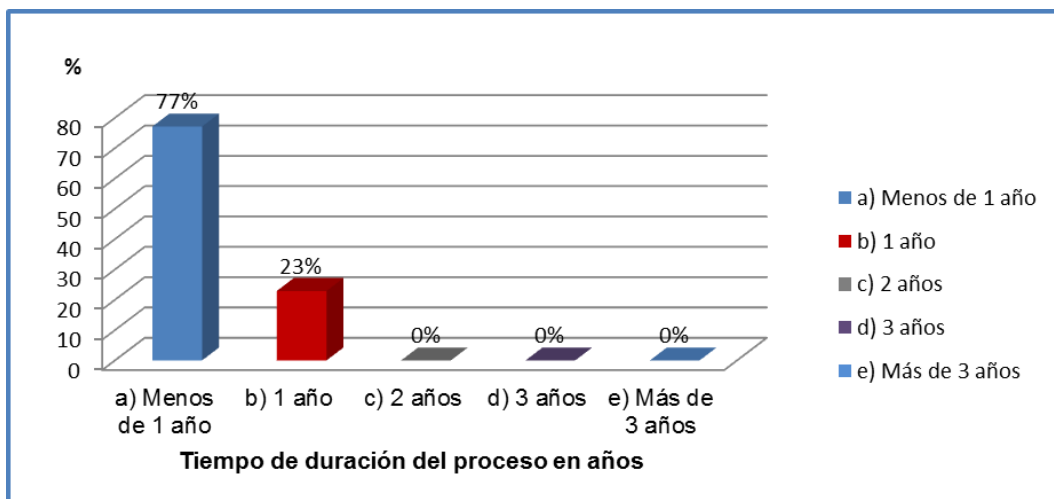


Figura 18: Tiempo de duración del proceso.

Fuente: Tabla 22
 Elaboración: Propia

4.2.3 Resultados de la entrevista al psicólogo y asistentes sociales

Para la presente investigación se aplicó una entrevista a los psicólogos y asistentes sociales, la cual constó de 6 preguntas, cuyos resultados son presentados a continuación.

1. ¿Cuál considera usted que son los factores intrafamiliares que se encuentran asociados a la violencia familiar?

- La formación sociocultural del agresor y agraviada.
- El abuso de poder hacia la pareja y los hijos.
- El abuso económico, control abusivo del dinero por parte del agresor.
- El machismo.
- Consumo de bebidas alcohólicas.
- Estrés causado por dificultades económicas.
- Período de enamoramiento muy corto.

2. ¿Considera usted que las medidas legislativas adoptadas en los casos de violencia familiar son eficaces para hacer frente a la controversia presentada?

No, en la medida que no se hace un trabajo educativo de base, las leyes no transforman la realidad social, sino la educación.

3. Considera usted que en el distrito de Tacna, existe un elevado índice de porcentaje de violencia familiar?

Sí, el índice es alto sobre todo a la mujer y a los niños por lo que es de suma importancia la reeducación en cuanto al trato familiar y a la adquisición de nuevos hábitos de crianza y convivencia.

4. Cómo se manifiesta la violencia familiar en el distrito de Tacna?

Violencia física: golpes, empujones, bofetadas, puñetes, gritos, amenazas, lesiones físicas en diferentes partes del cuerpo que llegan a la desfiguración.

Violencia psicológica: insultos, intimidación, actitudes controladoras, temor.

Violencia sexual, imponer actos sexuales en contra de la voluntad de los agraviados.

Violencia económica, no apoya en el sostenimiento de los hijos, control estricto del dinero.

5. Según su experiencia profesional, las víctimas de violencia familiar han manifestado reincidencia en su agresión?

Sí, en un 60%, pues los agresores a pesar de las medidas de protección, reinciden en la violencia al tener acercamiento con la

agraviada por los hijos (pretexto), más cuando tienen pleno conocimiento del estado de necesidad de los agraviados.

6. ¿A su consideración qué tipo de medidas de protección deben aplicarse a fin de aplacar el índice de violencia familiar en el distrito de Tacna?

- Las normas de protección deben ser más severas.
- Se debe empoderar a la mujer a través de la capacitación.
- Ejecutar acciones de prevención, educación y respeto a los derechos fundamentales de los seres humanos.
- Reducir la tolerancia social a la violencia familiar, con una fuerte campaña educativa y de comunicación social.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

La presente investigación determinó los factores intrafamiliares y jurídicos que se encuentran asociados a la violencia familiar en el distrito de Tacna, 2015.

En las tablas y gráficos del 5 al 22 se observan los resultados del cuestionario, ficha de observación y entrevista aplicada. Los resultados nos han permitido comprobar la hipótesis de estudio: En el distrito de Tacna, los factores intrafamiliares y jurídicos que se encuentran asociados a la violencia familiar son: presencia del machismo, nivel educativo del agresor, frecuencia de consumo de alcohol, la dependencia económica y las medidas de protección.

La hipótesis general ha sido demostrada en función de la hipótesis específica, cuyos resultados son mostrados a continuación:

a) *La presencia del machismo se encuentra asociado a la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015, al hallarse que:*

En las tablas 5 y 6 se observa que:

El 100% de los jueces encuestados señalaron que existe una considerable presencia de machismo, siendo un factor asociado a la violencia familiar en el distrito de Tacna.

El 100% de los fiscales encuestados indicaron que existe una considerable presencia de machismo, siendo un factor asociado a la violencia familiar en el distrito de Tacna.

Aproximadamente el 90% de los abogados encuestados señalaron que existe una considerable presencia de machismo en el distrito de Tacna, siendo un factor asociado a la violencia familiar en el distrito de Tacna.

El 100% de los psicólogos encuestados aseveraron que existe una considerable presencia de machismo en el distrito de Tacna, siendo un factor asociado a la violencia familiar en el distrito de Tacna.

El 100% de las asistentes sociales encuestadas manifestaron que existe una considerable presencia de machismo, siendo un factor asociado a la violencia familiar en el distrito de Tacna.

Los resultados encontrados permiten confirmar la hipótesis de estudio.

b) *El menor nivel educativo del agresor se encuentra asociado a la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015.*

En la tabla 7 se observa que:

El 100% de los jueces encuestados aseguraron que el nivel educativo que presentan los agresores en los casos de violencia familiar es la educación secundaria, por lo que las poblaciones con bajo nivel cultural presentan mayores casos de violencia familiar.

El 100% de los fiscales encuestados señalaron que el nivel educativo que presentan los agresores en los casos de violencia familiar es la educación secundaria, por lo que las poblaciones con bajo nivel cultural presentan mayores casos de violencia familiar.

El 84% de los abogados encuestados indicaron que el nivel educativo que presentan los agresores en los casos de violencia familiar es la educación secundaria; por lo que las poblaciones con bajo nivel cultural presentan mayores casos de violencia familiar.

El 100% de los psicólogos y asistentes sociales encuestadas aseveraron que el nivel educativo que presentan los agresores en

los casos de violencia familiar es la educación secundaria, por lo que las poblaciones con bajo nivel cultural presentan mayores casos de violencia familiar.

Los resultados encontrados nos permiten comprobar la hipótesis de estudio.

c) La frecuencia de consumo de alcohol del agresor se encuentra asociado a la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015.

En las tablas 9 y 10, se observa que:

El 100% de los jueces encuestados señalaron que los agresores en los casos de violencia familiar presentan síntomas de alcoholismo, por lo que en la mayoría de casos de violencia familiar existe presencia de alcoholismo.

El 100% de los fiscales encuestados manifestaron que los agresores en los casos de violencia familiar presentan síntomas de alcoholismo, por lo que en la mayoría de estos casos existe presencia de alcoholismo.

Aproximadamente el 84% de los abogados encuestados aseveraron que los agresores en los casos de violencia familiar presentan síntomas de alcoholismo; por lo que en la mayoría de tales casos existe presencia de sustancias étlicas.

El 100% de los psicólogos y asistentes sociales encuestadas señalaron que los agresores en los casos de violencia familiar presentan síntomas de alcoholismo; por lo que en la mayoría de tales casos existe presencia de sustancias etílicas.

Los resultados encontrados anteriormente permiten comprobar la hipótesis de estudio.

d) La dependencia económica se encuentra asociada a la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015.

En la tabla 11 y 12, se observa que:

El 100% de los jueces encuestados señalaron que las víctimas de violencia familiar dependen económicamente de su agresor; es decir, se encuentran asociadas.

El 100% de los fiscales encuestados aseguraron que las víctimas de violencia familiar dependen económicamente de su agresor; es decir, hay una asociación entre ellas.

Aproximadamente el 85% de los abogados encuestados señalaron que las víctimas de violencia familiar dependen económicamente de su agresor; vale decir que existe asociación entre ellas.

El 100% de los psicólogos y asistentes sociales encuestadas precisaron que las víctimas de violencia familiar dependen

económicamente de su agresor; es decir, hay una asociación entre ellas.

Los resultados encontrados nos permiten comprobar la hipótesis de estudio.

e) Las medidas de protección emitidas en sede judicial se encuentran asociadas a la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015.

En la tabla 14 y 15, se observa que:

El 50% de los jueces encuestados sostuvieron que los factores jurídicos que se asocian al incremento de violencia familiar es la ineficacia de las medidas de protección; ya que presentan debilidades que faltan regular.

El 50% de los fiscales encuestados señalaron que los factores jurídicos que se asocian al incremento de violencia familiar es la ineficacia de las medidas de protección; ya que presentan debilidades que faltan regular.

Por otro lado, el 52% de los abogados encuestados aseguraron que los factores jurídicos que se asocian al incremento de violencia familiar es la ineficacia de las medidas de protección, ya que presentan debilidades que faltan regular.

El 100% de los psicólogos y asistentes sociales encuestadas señalaron que los factores jurídicos que se asocian al incremento de violencia familiar es la ineficacia de las medidas de protección, ya que presentan debilidades que faltan regular.

Los resultados encontrados permiten comprobar parcialmente la hipótesis de estudio.

En congruencia, Yanarico (2010) en la tesis titulada “Factores que influyen en los casos de violencia familiar y su relación con la carga procesal en el Distrito Judicial de Puno. Caso Fiscalía de Familia y Juzgado de Familia de la ciudad de Puno, periodo 2008”, señala que de la revisión de muestra tomada de caso tipo; se verificó cerca de 40 denuncias presentadas a la Fiscalía de las cuales se concluye que; los factores que influyen en los casos de violencia familiar son: por motivos de alcoholismo, que representa el 52,5% del total de casos verificados, incomprensión familiar, que representa el 22,5% del total de casos revisados; y por motivos de celos entre parejas, representa el 10,0% del total de casos de violencia familiar, conforme a la muestra tomada.

Asimismo, Cardona (2010) en la tesis titulada “Violencia intrafamiliar entre parejas en el Municipio de Marsella en los años 2,008 – 2,009”, señala que: La violencia intrafamiliar es una anormalidad legitimada por la sociedad, como uso práctico para educar, controlar y en general resolver conflictos, calificándose como funcional dentro del proceso de crianza de las generaciones futuras, lo que concluye en la existencia de parejas de seres humanos, de origen violento que repiten historias.

La violencia intrafamiliar en la pareja no solo afecta a quienes sean víctimas directamente, sino también a todos los que presencien este hecho; ésta es la razón por la cual la descendencia aprende el modelo, lo acepta y convierte en paradigma normal dentro de su esquema de vida.

CONCLUSIONES

Primera:

La presencia del machismo se encuentra asociada a la violencia familiar, en el distrito de Tacna, 2015.

La mayoría de los profesionales en familia han manifestado que existe una considerable presencia de machismo, siendo un factor asociado a la violencia familiar en el distrito de Tacna.

Segunda:

El menor nivel educativo del agresor se encuentra asociado a la violencia familiar en el distrito de Tacna.

La mayoría de los profesionales en familia han manifestado que el nivel educativo que presentan los agresores en los casos de violencia familiar es la educación secundaria, por lo que las poblaciones con bajo nivel educativo presentan mayores casos de violencia familiar.

Tercera:

La frecuencia de consumo de alcohol del agresor se encuentra asociado a la violencia familiar en el distrito de Tacna.

La mayoría de los profesionales en familia han manifestado que los agresores en los casos de violencia familiar presentan síntomas de alcoholismo; por lo que se entiende que en estos existe presencia de dicha sustancia.

Cuarta:

La dependencia económica se encuentra asociado a la violencia familiar en el distrito de Tacna.

La mayoría de los profesionales en familia han manifestado que las víctimas de violencia familiar dependen económicamente de su agresor; por lo que se infiere que existe una asociación entre ellas.

Quinta:

Las medidas de protección emitidas en sede judicial se encuentra asociado a la violencia familiar en el distrito de Tacna..

La mayoría de los profesionales en familia han manifestado que los factores jurídicos que se asocian al incremento de violencia familiar es la ineficacia de las medidas de protección; ya que presentan debilidades que faltan regular.

RECOMENDACIONES

Primera:

A fin de minimizar la problemática de la violencia familiar, el Estado debe implementar una política global de integración de recursos que contemple simultáneamente acciones en los niveles legislativo, judicial, policial, de salud, de educación, de seguridad social, de empleo, etc.

Segunda:

En el ámbito de la prevención es necesario dar mayor difusión de la Ley y que junto a ello se diseñe una estrategia de comunicación social, concientizando a la comunidad acerca de la violencia familiar.

Tercera:

Utilizar los medios masivos de comunicación para informar sobre programas de prevención de la violencia, del consumo frecuente del alcohol, con programación pertinente y reflexiva.

Cuarta:

Proporcionar modelos alternativos de funcionamiento de pareja más equitativos y menos competitivos y autoritarios. Promoviendo la creación de una red de recursos comunitarios para proveer apoyo emocional a las víctimas de la violencia y que las orienten en sus derechos.

Quinta:

Reforzar la autoestima y el desarrollo personal de los adolescentes y jóvenes que asisten a la educación secundaria. Asimismo, desarrollar programas de prevención dirigidos a niños y niñas de distintas edades, con el fin de que se identifiquen las distintas formas de abuso, y aprendan formas alternativas de resolución de conflictos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aliaga, A.; Caballero, D. (2000). *Enfoque de género y salud*. – La Paz: OPS.

Arias, M. (2004). *Exégesis del Código Civil Peruano de 1984*. Tomo IX. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Adriazen, Ca (2002). *Violencia en la Pareja*. Lima: Flora Tristán.

Alava, C. (2004). *Psicología General*. Lima: San Marcos.

Bachet, C. & Aponte M. (2005). *La desprotección de la mujer víctima de violencia familiar por el sistema judicial*. Lima: Mares.

Balbuena, P. (2002). *Violencia Familiar*. Revista del Instituto de Defensa Legal. Nº 121, agosto Perú.

Belluscio, C. (2003). *Manual de derecho de familia*. Tercera Edición: Buenos Aires: Ediciones Depalma.

Benavides, R. (2005). *Análisis jurídico descriptivo de la violencia familiar y el daño a la persona en el Derecho Civil Peruano*. Lima: Depalma.

Bucallo, P. (2002). *Diccionario Jurídico*. Derecho Penal. Lima: Editorial San Marcos.

Cabanellas, G. (2000). *Diccionario Enciclopédico Jurídico*. Tomo I - V

Cardona, J. (2010). *Violencia intrafamiliar entre parejas en el Municipio de Marsella en los años 2008 – 2009*. Marsella: Mora.

Centro de Investigación y desarrollo. (2002). *Factores asociados a la presencia de violencia hacia la mujer*. Lima, Octubre, 2002

Cervantes, V. (2010). *Análisis jurídico descriptivo de la violencia familiar y el daño a la persona en el Derecho Civil Peruano*. Tesis de maestría. Universidad de San Marcos.

Coker AI, Smith PH, Mckeown RE, King MJ. (2000). *Frequency and correlates of intimate partner violence by type: physical, sexual, and psychological battering*. Department of Epidemiology and Biostatistics, School of Public Health, University of South Carolina, Columbia 29208, USA. acoker@sph.sc.edu

Cornejo, H. (2000). *Suum Cuique Tribuere: Reflexiones de un abogado, en la "La Familia en el Derecho Peruano"*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Corral, H. (2005). *Derecho y Derechos de la Familia*. Lima: Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.

Corsi, J. (2005). *Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar En AA.VV.: Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Buenos Aires: Paidós.

Cossio, C. (2011). *Violencia familiar desde la experiencia fiscal*. Lima.

De Trazegnies, O. (2004). *La Familia en el Derecho Peruano. Libro Homenaje al Dr. Héctor Cornejo*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Eto, G. (2004). *Derecho de familia en la Constitución y el Nuevo Código Civil*. Lima: Marsol.

Fernández, C. (2003). *Violencia Doméstica*. Ministerio de Sanidad y Consumo Paseo del Prado, 18-20. 28014. Madrid.

Flores, P. (2004). *Diccionario de Términos Jurídicos*. Tomo I y II. Lima: Editores Importadores S.A.

Gelles, L. (2004). *Sociología*. México: Graw-Hill.

Grosman, C; Mesterman, S (1998). *Maltrato al menor. El lado oculto*

de la escena familiar. Buenos Aires: Universidad. Edición N° 2.

Hernández, F. y Batista. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc. Graw-Hill.

Hinoztroza, A. (2004). *Derecho de familia doctrina y jurisprudencia*. Lima: San Marcos.

Momethiano, Z. (2005). *Derecho de menores alternativas frente a la problemática del menor en situación de abandono*. Lima: Edición San Marcos.

LCAT News. (2002). *Bulletin of the National Latino Council on Alcohol and Tobacco Prevention*, vol. 5.

Ledesma, N. (2000). *El Procedimiento Conciliatorio*. Un Enfoque Teórico Normativo. Lima: Mares.

Llaja, J. (2010). *Estudio sobre la violencia contra las mujeres en el Perú*. El Tratamiento de la Violencia Familiar. Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Centro de Derechos Humanos.

Marín E. y Manuel R. (2005). *Violencia familiar en el Perú*. Lima: Mares.

Miller, A. (1998). *Por tu propio bien: Raíces de la violencia en la educación de los niños*. Barcelona. Trusquets.

Núñez, W. (2009). *Violencia familiar*, Comentarios a la Ley N.º 29282. Doctrina, Legislación y Jurisprudencia. Lima: Ediciones Legales E.I.R.L. Pág. 27

Papalia, D. (2010). *Desarrollo Humano*. México: Mc.Graw.Hill.

Perlman, C. (2006). *Psicología social*. México: Trillas.

Tamayo, J. (2001). *Como hacer la tesis en derecho*. Lima: CEPAR.

Teubal, R (2001). *Violencia familiar, trabajo social e instituciones*. Buenos aires:Tramas Sociales.

Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.2016.

Tonón, G. (2001). *Maltrato infantil intrafamiliar*. Buenos Aires: Espacio.

Torres, B. (2004). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.

Trujillo, A. (2009). *Consejos y orientaciones para una Infancia Feliz*.Lima. San Marcos.

Valenzuela, S. (2004). *Violencia intrafamiliar como factor de riesgo en la mujer embarazada y su producto*”. Tesis de Maestría. Universidad de Colima. México.

Vigo, R. (2000). *Los principios jurídicos*. Buenos Aires:Depalma.

Yanarico, E. (2010). *Factores que influyen en los casos de violencia familiar y su relación con la carga procesal en el distrito judicial de puno. Caso fiscalía de familia y juzgado de familia de la ciudad de Puno, periodo 2008*. Tesis de Maestría. Universidad del Altiplano.Perú.

Yadez, D. (2004). *La Violencia contra la mujer. Mujer y Derechos Humanos*. Lima: Movimiento Manuela Ramos.

Zapana, N. (2011). *La violencia familiar y su repercusión en la autoestima*. Lima: Mares.

LINKOGRAFÍA

“La violencia de género, un obstáculo para el desarrollo. Centro de Información de las Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana. [En línea]< <http://www.unammx/cinu/mujer/m19.htm>.>

Datos sobre la violencia contra las mujeres en el mundo. [En línea] <www.nodo50.org/mujeresred/violencia.htm>

ANEXOS

PROPUESTA LEGISLATIVA

ARTÍCULO 22 DE LA LEY N°30364 MEDIDAS DE PROTECCION

Inciso 7) “Brindar protección temporal a la víctima de parte de la policía, en el domicilio, lugar de trabajo o estudios si lo tuviere; a criterio del juzgador si es que la violencia sea grave e implique su reincidencia.

Inciso 8) “Proporcionar a la víctima, un domicilio diferente del común, que la proteja de agresiones futuras”.

Inciso 9) “Suspenderle al presunto agresor el derecho de visitar a sus hijos en caso de violencia sexual contra menores de edad”

Inciso 10) “Disponer el embargo preventivo de los bienes del presunto agresor para garantizar la obligación alimentaria a favor de la víctima y/o hijos según corresponda”

ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO D.S. 009-2016-MIMP.

“La medida de protección o cautelar dictada por el Juzgado de Familia, surte efecto hasta que la sentencia emitida por el Juzgado Penal o Juzgado de Paz Letrado en materia de faltas quede consentida o ejecutoriada”.

PROPUESTA

“En casos que se disponga el archivo o se emita sentencia absolutoria por el fiscal penal y el juez penal respectivamente, las medidas de protección o cautelares dictada por el Juzgado de Familia, subsistirán ya que sí constituyen actos de violencia familiar”.

CUESTIONARIO

Sr. (a).

Tenga Ud. la amabilidad de responder a las preguntas, sobre FACTORES INTRAFAMILIARES Y JURÍDICOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA FAMILIAR, DISTRITO DE TACNA, 2015. Por lo cual quedará agradecida por su apoyo; ya que los datos recogidos constituirán un valioso aporte para la investigación.

- Profesión, Oficio, u Ocupación:.....
- Edad:.....
- Grado de Instrucción:

<i>Por favor marque con "x" solo una respuesta por pregunta</i>

1. ¿Considera usted, que existe una considerable presencia de machismo en el distrito de Tacna?

- () a. Sí
() b. No

2. ¿Considera usted que el machismo es un factor asociado a la violencia familiar?

- () a. Sí
() b. No

3. ¿Cuál es el nivel educativo que presentan los agresores en los casos de violencia familiar?

- () a. Educación primaria
() b. Educación secundaria
() c. Educación superior

4. ¿Considera usted que las poblaciones con bajo nivel cultural presentan mayores casos de violencia familiar?

- () a. Sí
() b. No

5. ¿Considera que los agresores en los casos de violencia familiar presentan síntomas de alcoholismo?

- () a. Sí
() b. No

6. ¿Considera que en la mayoría de casos de violencia familiar existe presencia de alcoholismo?

- () a. Sí
() b. No

7. ¿Considera usted que las víctimas de violencia familiar dependen económicamente de su agresor?

- () a. Sí

- () b. No
- 8. ¿Considera usted que en la mayoría de los casos de violencia familiar estuvieron asociados a la dependencia económica?**
- () a. Sí
() b. No
- 9. ¿Cómo se manifiesta la violencia familiar en Tacna?**
- () a. Violencia física
() b. Violencia psicológica
() c. Violencia sexual
- 10. ¿Qué factores jurídicos se asocian al incremento de violencia familiar?**
- () a. La ineficacia de las medidas de protección.
() b. La ineficacia de la Ley de violencia familiar.
() c. La ineficacia de las medidas de protección en favor de la víctima.
- 11. ¿Qué aspectos Considera Ud., que adolecen las medidas de protección impuestas en los procesos de violencia familiar?**
- () a. Debilidades que faltan regular
() b. Falta de tratamiento y seguimiento especializado a la víctima de violencia familiar
() c. Sanciones benignas
- 12. ¿Cuál Considera usted es el nivel de incidencia de la violencia familiar en Tacna?**
- () a. Alto
() b. Medio
() c. Bajo
- 13. ¿Qué se debe hacer prioritariamente para reducir el índice de violencia familiar en el distrito de Tacna?**
- () a. Capacitar a los policías, fiscales, jueces y médicos legistas para que interpreten mejor la aplicación de la norma.
() b. Implementar programas de ayuda a favor de las víctimas de violencia familiar.
() c. Establecer sanciones oportunas y efectivas que aseguren el cumplimiento de la ley frente a la violencia familiar.

GRACIAS POR VUESTRA COLABORACIÓN

ENTREVISTA

FACTORES INTRAFAMILIARES Y JURÍDICOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA FAMILIAR. DISTRITO DE TACNA, 2015.

A.- Introducción

Señor(a) asistente social, la presente entrevista es parte del trabajo de investigación que tiene por finalidad la obtención de información acerca de la los factores intrafamiliares y jurídicos que se encuentran asociados a la violencia familiar en el distrito de Tacna, 2015. Por lo que se le agradecerá conteste objetivamente a las preguntas formuladas.

B. Datos generales

1. Nivel de capacitación:

2. Años de experiencia:

C. Datos exploratorios

1. **¿Cuál Considera usted que son los factores intrafamiliares que se encuentran asociados a la violencia familiar?**

.....
.....
.....
.....

2. **¿Considera usted que las medidas legislativas adoptadas en los casos de violencia familiar son eficaces para hacer frente a la controversia presentada?**

.....
.....
.....
.....

3. Considera usted que en el distrito de Tacna, existe un elevado índice de violencia familiar?

.....
.....
.....

4. Cómo se manifiesta la violencia familiar en el distrito de Tacna?

.....
.....
.....

5. Según su experiencia profesional, las víctimas de violencia familiar han manifestado reincidencia en su agresión?

.....
.....
.....
.....

6. ¿A su consideración que tipo de medidas de protección deben aplicarse a fin de aplacar el índice de violencia familiar en el distrito de Tacna?

.....
.....
.....
.....

Gracias por su gentil colaboración.

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR

N° EXPEDIENTE:

Tipo de violencia familiar:

- a) Física
- b) Psicológica
- c) Física y Psicológica

Sentencia:

- a) Fundada
- b) Infundada
- c) Improcedente

Medidas de Protección:

- a) Cese de todo acto de violencia
- b) Prohibición de acosar u hostigar a la agraviada
- c) Tratamiento psicológico para ambas partes

Reparación Civil:

Tiempo de Duración del Proceso: